

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/1304/2017

2017. Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 11 DE ABRIL DE 2017

EJIDO PROFESOR ARCADIO ZENTELLA
TEAPA, TABASCO

ATN: C. MARTIN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ,
JAVIER LÓPEZ HERNÁNDEZ Y
CARLOS MARIO PÉREZ HERNÁNDEZ
COMISARIADO EJIDAL

Una vez analizada y evaluada la Manifestación de impacto ambiental, modalidad particular (MIA-P), correspondiente al proyecto denominado "Aprovechamiento Forestal No Maderable Hoja de Palma (*Chamaedorea oblongata* y *Chamaedorea elegans*) en el Ejido Prof. Arcadio Zentella Sánchez, Teapa, Tabasco", que en lo sucesivo se denominará como el proyecto, presentado por los CC. Martin Hernández Hernández, Javier López Hernández y Carlos Mario Pérez Hernández en su carácter de Comisariado Ejidal, en lo sucesivo el promovente, con pretendida ubicación Ejido Profesor Arcadio Zentella Sánchez, Municipio de Teapa, Estado de Tabasco, y

RESULTANDO

- I. Que el 13 de abril de 2016, fue recibido en esta Delegación Federal el oficio sin número de fecha 12 de abril de 2016, mediante el cual el promovente presentó la Manifestación de Impacto Ambiental Modalidad Particular del proyecto "Aprovechamiento Forestal No Maderable hoja de Palma (*Chamaedorea oblongata* y *Chamaedorea elegans*) en el Ejido Prof. Arcadio Zentella Sánchez, Teapa, Tabasco", mismo, que quedo registrado con la clave 27TA2016FD016y el número de bitácora 27/MP-0067/04/16.
- II. Que el 18 de abril de 2016, se recibió en esta Delegación Federal, el escrito sin número con fecha 18 de abril de 2016, a través del cual la promovente anexa la página completa No. 10 del Periódico Diario de la Tarde, de fecha viernes 15 de abril de 2016, en el cual se publica el extracto del proyecto.



Av. Piedad del Suroeste No. 611 Col. Reforma CP 91000 Villahermosa Tabasco, México

Tel. 01999 943 9999 www.semarnat.gob.mx

*Agencia de Atención al Ciudadano: 01999 943 9999

Correo Electrónico: atencionciudadano@semarnat.gob.mx

Página 1 de 1

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/1304/2017

2017. Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- III. Que el 28 de abril de 2016, con fundamento en lo dispuesto en el primer párrafo de los artículos 35 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) y 21 del REIA, esta Delegación Federal integró el expediente del proyecto, y puso la MIA-P correspondiente a disposición del público en el Área de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y los Recursos Naturales ubicada en Paseo de la Sierra No 613 Planta Baja, Colonia Reforma, Villahermosa, Tabasco. Así mismo, la MIA-P se puso a disposición vía electrónica a través de la página de Internet de esta Secretaría (<http://www.gob.mx.semarnat>).
- IV. Que el 10 de mayo de 2016, esta Delegación Federal con base en los artículos 53 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA) y 24 del REIA, solicitó la opinión técnica a la **Dirección General De Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial** sobre los Programas de Ordenamiento Ecológico en los que incide el proyecto, a través del oficio No. SEMARNAT/147/1726/2016, de fecha 03 de mayo de 2016.
- V. Que el 11 de mayo de 2016, esta Delegación Federal con base en los artículos 53 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA) y 24 del REIA, solicitó la opinión técnica a la **Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental** sobre el Programa de Ordenamiento Ecológico del Estado de Tabasco, a través del oficio No. SEMARNAT/147/1729/2016, de fecha 03 de mayo de 2016.
- VI. Que el 16 de mayo de 2016, esta Delegación Federal con base en los artículos 53 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA) y 24 del REIA, solicitó la opinión técnica al **Instituto de Protección Civil en el Estado de Tabasco**, considerando el Atlas de riesgo existente y particularmente en lo referente, a la congruencia y viabilidad del mismo con respecto a la protección de las poblaciones y ecosistemas que se encuentran cercanos al proyecto y que pudieran ser afectados por el desarrollo de este; a través del oficio No. SEMARNAT/147/1727/2016, de fecha 03 de mayo de 2016.
- VII. Que el 17 de mayo de 2016, esta Delegación Federal con base en los artículos 53 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA) y 24 del REIA, solicitó la opinión técnica referente a la viabilidad del sitio propuesto para el desarrollo del citado proyecto a la Comisión Nacional del Agua, a través del oficio No. SEMARNAT/147/1724/2016, de fecha 03 de mayo de 2016.

✓

Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86050 Villahermosa, Tabasco, México

Tel: +52 (993) 3107318 www.semarnat.gob.mx

Apoyados por el Programa de Fortalecimiento de la Política Ambiental y Recursos Naturales, con el apoyo de la

Comisión de Fomento, Unidad de Fomento, Villahermosa, Tabasco, México

Página 2 de 33



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/1304/2017

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- VIII. Que el 17 de mayo de 2016, esta Delegación Federal con base en los artículos 53 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA) y 24 del REIA, notificó a la **Presidencia Municipal de Teapa**, a través del oficio No. SEMARNAT/147/1725/2016, de fecha 03 de mayo de 2016, el ingreso del proyecto al procedimiento de evaluación en materia de impacto ambiental, para que manifieste lo que a su derecho convenga.
- IX. Que el 26 de mayo de 2016, fue recibido en esta Delegación Federal el oficio IPCET/DAIR/546/16 de fecha 23 de mayo de 2016, mediante el cual la **el Instituto de Protección Civil del Estado de Tabasco** emitió sus consideraciones en referencia a la MIA-P del Proyecto, en la cual señala que *“con fundamento en los artículos 84,85 y 86 de la Ley General de Protección Civil, artículo 111 del Reglamento de la Ley citada, y los artículos 21,23 fracción XXII inciso d, g y j; 34 fracción III, y 45 de la Ley de Protección Civil del Estado de Tabasco, que el promovente y/o representante legal del proyecto deberá realizar el trámite correspondiente ante este Instituto y presentar un análisis de riesgo, con la finalidad de cumplir con todas y cada una de las condiciones establecidas.”*.
- X. Que el 31 de mayo de 2016, fue recibido en esta Delegación Federal el oficio PFPA/33.1/8C.17.3/001041-16, de fecha 30 de mayo de 2016, mediante el cual la **Procuraduría Federal de Protección al Ambiente Delegación Tabasco** informo, *que derivado de una búsqueda en los archivos de esta Delegación así como en los Sistemas Institucionales pertenecientes a esta Dependencia se tiene que no se encontró registro alguno de procedimiento instaurado en contra del proyecto denominado: Manifestación de Impacto Ambiental Modalidad Particular, para el Aprovechamiento Forestal No Maderable Hoja de Palma (Chamaedorea oblogata y Chamaedorea elegans), en el Ejido Prof. Arcadio Zentella Sánchez, Teapa, Tabasco, promovido por el Ejido Prof. Arcadio Zentella Sánchez.*
- XI. Que el 01 de junio de 2016, fue recibido en esta Delegación el oficio B00.927.4-292/1676/2016 de fecha 27 de mayo de 2016, mediante el cual la **Comisión Nacional del Agua**, en la que comunica *que en los polígonos del proyecto existen cuerpo de agua propiedad de la Nación, sin embargo el aprovechamiento forestal descrito en el estudio no contempla actividades dentro de los usos definidos en el artículo 3º de la Ley de Aguas Nacionales y 2º de su reglamento, por lo que esta Comisión Nacional del Agua no tiene competencia en el mismo; en caso que el promovente*



Av. Prolongación Sierra No. 615 Col. Reforma, C.P. 86800 Villahermosa, Tabasco, México

Tel. 011 993 3111111 www.semarnat.gob.mx

Aprovechamiento Forestal No Maderable Hoja de Palma, P. APROVECHAMIENTO FORESTAL NO MADERABLE HOJA DE PALMA

en el Ejido Prof. Arcadio Zentella Sánchez, Teapa, Tabasco

PROYECTO N.º 70

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/1304/2017

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

pretende usar aguas nacionales, aprovechar bienes nacionales a cargo de esta Comisión, y/o descargar aguas residuales en dichos bienes, deberá obtener con antelación las concesiones y/o permisos correspondientes ante esta Comisión Nacional del Agua.

- XII. Que el 11 de junio de 2016, esta Delegación Federal con base en los artículos 53 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA) y 24 del REIA, solicitó la opinión técnica a la **Procuraduría Federal de Protección al Ambiente Delegación Tabasco**, respecto si el proyecto cuenta con antecedentes en esa Procuraduría; en su caso, si esta ya emitió el acuerdo de cierre correspondiente, a través del oficio No. SEMARNAT/147/1728/2016, de fecha 03 de mayo de 2016.
- XIII. Que el 16 de junio de 2016 en cumplimiento a lo establecido el artículo 37 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (REIA), la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) a través de la DGIRA publicó en la separata número DGIRA/029/2016 de su Gaceta-Ecológica y en la página electrónica de su portal www.semarnat.gob.mx, el listado de ingreso de los proyectos sometidos al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (PEIA) en el período del 09 al 15 de junio del 2016 y extemporáneos, dentro de los cuales se incluyó la solicitud que presentó el promovente para que la Delegación Federal en el uso de sus atribuciones que le confiere el artículo 39 del Reglamento Interior de la SEMARNAT diera inicio al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto.
- XIV. Que el 30 de junio de 2016, fue recibido en esta Delegación el oficio SERNAPAM/SFPA/091/2016 de fecha 01 de junio de 2016, mediante el cual la **Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental del Gobierno del Estado de Tabasco** emitió su opinión técnica en referencia a la MIA-P del Proyecto, mismas, que serán analizadas en el apartado correspondiente del presente resolutivo.
- XV. Que el 11 de julio de 2016, conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, esta Delegación Federal solicitó información adicional, mediante el oficio SEMARNAT/SGPARN/147/2510/2016 de fecha 24 de junio de 2016 al promovente sobre el proyecto.

✓

✓

Av. Paseo de la Sierra No. 615 Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México

Tel: (985) 931 301412 www.semarnat.gob.mx

Deposito en el Fondo del No Maderable Hábitat Palmar (Biosfera) de Protección y Conservación de la Biodiversidad

#11, calle 189, Av. de Zetzel, Simón Bolívar, Tabasco

Tel: (985) 931 301412



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/1304/2017

2017. Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

XVI. Que el 13 de Septiembre de 2016, se llevó a cabo la visita de campo, por personal de esta Delegación Federal, al predio ubicado en el Ejido Profesor Arcadio Zentella Sánchez, Municipio de Teapa, Tabasco, en el que se recorrió el área del proyecto en donde se pretende realizar el aprovechamiento de palma Jade (*Chamaedorea oblongata*) y Palma Shate (*Chamaedorea elegans*), la vegetación está compuesta por: canshan (*Terminalia amazonia*), Ramón (*Brosimum alicastrum*), Laurel (*Nectandra ambigua*), Cabeza de Mico (*Licania platypus*), Guaciban (*Pithecellobium leucocalix*), Chicozapote (*Manilkara zapota*), Guapaque (*Dialium guianense*), Bari (*Calophyllum brasiliense*), Macuilis (*Tabebuia rosea*), Ceiba (*Ceiba pentandra*), Cedro (*Cedrela odorata*) esta listada en la NOM-059-SEMARNAT-2010, Palancana (*Belotia mexicana*), Amargoso (*Vatairea lundellii*), Caobilla (*Swietenia humilis*), Pucte (*Bucidas buceras*), Amapola (*Pseudobombax ellipticum*), Caimito (*Chrysophyllum mexicanum*), Guanacastle (*Enterolobium cyclocarpum*), Mulato (*Bursera simaruba*), Guacimo (*Guazuma ulmifolia*), Popiste (*Blepharidium mexicanum*), Jobo (*Spondias mombin*), Bojon (*Cordia alliodora*), Jobillo (*Astronium graveolens*), Caoba (*Swietenia macrophylla*), Patastillo (*Alchornea latifolia*), Guarumbo (*Cecropia obtusifolia*), Guayaba (*Psidium guajava*), Capulín (*Trema micrantha*), Guacimo (*Guazuma ulmifolia*), Platanillo (*Heliconia latispatha*), Cornezuelo (*Acacia cornigera*), Palma de escoba (*Criosophila argentea*), Palma Jade (*Chamaedorea oblongata*), Palma cambray (*Chamaedorea elegans*), Palma Pata de Vaca (*Chamaedorea ernesti augusti*), de las cuales las especies que se encuentran listadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010 son Barbasco (*Dioscorea composita*), Malva (*Malva sylvestris*), Uña de gato (*Uncaria tomentosa*) y Mimbres (*Monstera deliciosa*); durante el recorrido no se observó fauna silvestre, ni inicio de actividades relacionadas con el proyecto.

XVII. Que el 29 de septiembre de 2016, fue recibido en esta Delegación Federal el oficio sin número de fecha 27 de septiembre de 2016, mediante el cual la **promovente** ingresó la información adicional requerida para el proyecto, mediante el oficio SEMARNAT/147/2510/16 del 24 de junio de 2016.

XVIII. Que el 29 de noviembre de 2016, fue recibido en esta Delegación el oficio DGPAIRS/0795/2016 de fecha 23 de noviembre de 2016, mediante el cual la **Dirección General de Política Ambiental e Integración Regional**

Av. Pinar de los Siete No. 615 Col. Reforma, C.P. 96090, Villahermosa, Tabasco, México

Tel. (977) 3191411 www.semarnat.gob.mx

Aprovechamiento Forestal No Maderable Urgido, Palma Jade (*Chamaedorea oblongata*) y Palma Shate (*Chamaedorea elegans*)

El Ejido Profesor Arcadio Zentella Sánchez, Teapa, Tabasco

15/09/17 12:53



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/1304/2017

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DESCRIPCION DEL PROYECTO

- V. Que conforme a lo manifestado por el promovente en la MIA-P y los planos presentados, el proyecto comprende el aprovechamiento del follaje de dos especies, Palma Shate (*Chamaedorea elegans*) y Palma Jade (*Chamaedorea oblongata*) en Selva Alta Perennifolia, en una superficie de 1,625.37 hectáreas, considerando que del 100% de las plantas existentes en la superficie a aprovechar, se determinó aprovechar 80% de las palmas en estado de madurez, el 20% restante es para salvaguardar la especie y mantener el potencial del ejido. El corte de hojas se pretende con herramientas específicas como navajas, para no causar graves heridas a la planta madre, así mismo se dejará de 3 a 5 cm de peciolo y se propuso una aplicación de intensidad de corta del 75% de hoja por planta. Los ciclos de corta serán de 6 meses (2 cortes anuales), otorgando una holgura entre cortes para favorecer la recuperación del recurso.

INSTRUMENTOS JURIDICOS APLICABLES

- VI. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35, segundo párrafo de la LGEEPA, así como lo establecido en la fracción III del artículo 12 del REIA y considerando que el **proyecto** se ubicará en el Municipio de Teapa, Estado de Tabasco, le son aplicables los siguientes instrumentos normativos:
- ANP Estatal. Decreto 0660 que declara área ecológicamente protegida, ubicada en los municipios de Teapa y Tacotalpa, Estado de Tabasco, la que se identificará como "Parque Estatal de la Sierra de Tabasco", publicado en el Periódico Oficial del Estado del Gobierno del Estado de Tabasco el 24 de febrero de 1988.
 - Programa de Ordenamiento Ecológico del Estado de Tabasco (POEET), actualizado y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, el 22 de Diciembre de 2012, el sitio donde se pretende ubicar el **proyecto** se encuentra en las Unidades de Gestión (UGA) TEA_1PC, TAC_1PC con Política Ambiental de Prioritaria de Conservación, y TEA_3A con Política Ambiental de Aprovechamiento Sustentable y respectivamente.



Av. Insua de la Sierra No. 615 Col. Reforma, C.P. 91090 Villahermosa, Tabasco, México

Tel: (993) 339 116 www.semarnat.gob.mx

Apropiación Forestal No. Maderable. Huastec, Palma (Chamaedorea elegans) y Palma Jade (Chamaedorea oblongata)

en el Ejido de Teapa, Municipio de Teapa, Tabasco, México. Trámite 147/1304/2017

12/21/2017

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/1304/2017

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- c. **Normas Oficiales Mexicanas** aplicables al proyecto, cuyos resultados de su cumplimiento deberán reportarse en los informes anuales establecidos en el **Término Octavo** del presente oficio resolutivo, son las siguientes:

La Norma Oficial Mexicana aplicable al proyecto es la siguiente:

Instrumento regulador	Decreto y/o publicación
Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010 <i>Protección ambiental-especies nativas de México de flora y fauna silvestre-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo.</i>	Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2010.
Norma Oficial Mexicana NOM-006-SEMARNAT-1997 <i>que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de hojas de palma.</i>	Publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de mayo de 1997.
Norma Oficial Mexicana NOM-007-SEMARNAT-1997 <i>que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de ramas, hojas o pencas, flores, frutos y semillas.</i>	Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de Abril de 2003

CONDICIONES AMBIENTALES.

- VII. Que según lo manifestado por el **promovente**, en la MIA-P, el área de estudio donde se pretende realizar el proyecto presenta las siguientes características:

Aspectos abióticos

- a. **Clima.**- El área del proyecto se caracteriza por ser cálido húmedo con lluvias todo el año, es el más húmedo de los climas cálidos, con un promedio de temperatura media anual de 25.3 °C, una precipitación total anual de 3,944.9 mm, presenta dos épocas de secas, la temperatura máxima anual se presenta antes del solsticio de verano y



Av. Paseo de la Sierra No. 615 Col. Reforma, C.P. 90850, Villahermosa, Tabasco, México

Tel.: 01(201)3191112 www.semarnat.gob.mx

Oficina: "Impacto y Riesgo Ambiental" Unidad de Política y Gestión Ambiental y el Patrimonio Cultural

en el edificio "El Zorro" Carretera Zóndela-Seculéc, Frigorio, Tabasco

Teléfono: 2016-73

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/1304/2017

2017. Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

la temperatura anual es isotermal con una mancha tipo Ganges. El registro de humedad relativa para la zona fluctúa entre 80% y 86%.

b. Geología y geomorfología.-El Ejido forma parte de dos provincias fisiográficas que están presentes en el Estado de Tabasco, la provincia Fisiográfica Llanura Costera del Golfo Sur y la Provincia Sierra de Chiapas y Guatemala, la primera abarca prácticamente todo el Estado de Tabasco, comprende regiones costeras al Sur de Veracruz y cubre algunas zonas del Norte de Oaxaca, Chiapas y Campeche; la segunda provincia está situada en su mayor parte en Chiapas y una pequeña Proción en Oaxaca, se extiende desde el límite de la Sierra Madre del Sur en Oaxaca, hasta la frontera con Guatemala, ocupa la parte Sur de Tabasco y se extiende en las proximidades del Océano Pacífico. Además el Ejido forma parte de las subprovincias Sierra Norte de Chiapas y Llanuras y pantanos Tabasqueños y a las Toporformas lomerío con Llanuras y Sierra Alta Escarpada Compleja.

El Ejido se localiza en la Subprovincia Sierras de Norte de Chiapas, en esta domina rocas sedimentarias tales como calizas, secuencias de Lutita-arenisca, conglomerados y material aluvial; pero cerca de Pichucalco y Teapa, Tabasco, afloran rocas volcánicas de composición intermedia, al igual que un cuerpo intrusivo; este asociado al volcán Chichonal que hizo erupción durante los meses de marzo y abril de 1982.

La Clasificación geológica del área del proyecto pertenece a la era cenozoica y mesozoico la primera presentando Ígnea extrusiva de tipo Andesita del periodo del Neógeno, Sedimentaria de tipo Arenisca, Caliza, conglomerado del periodo Terciario, Sedimentaria de tipo caliche y conglomerado del periodo del Cuaternario.

c. Suelos.-Se presentan tres unidades de suelo, Acrisol órtico, Acrisol húmico y Leptosol rendzico; los suelos Acrisoles órtico, se localizan en lomeríos de la provincia Llanura Costera de Golfo sur, y en las sierras complejas de la provincia de Chiapas y Guatemala; los suelos Acrisoles húmicos se les conoce como "terrenos de sabana" y en los lugares donde el horizonte A es más profundo "tierra negra de montaña". El material parental de estos suelos son los sedimentos aluviales antiguos del Pleistoceno y en algunos casos rocas calizas del Terciario, y los suelos Leptosoles réndzicos, se caracterizan por contar con textura media sobre una capa rocosa, con deficiencias de potasio, pH alcalino y pendiente del 5 al 8%.

d. Hidrología superficial y subterránea.- El Ejido se encuentra dentro del organismo de cuenca XI Frontera Sur, formando parte de la Región Hidrológica RH30 Grijalva-Usumacinta, Subcuencas Río Tacotalpa y Río de la Sierra. La Red Hidrológica de la Cuenca Grijalva-Usumacinta, es una de las más complejas, no solo por la alta

Av. Paseo de la Sierra No. 615 Col. Reforma C.P. 31000 Villahermosa, Tabasco, México.

Tel. 011 993 3101312 www.semarnat.gob.mx

*Aprobado por el Comité de Asesoría y Evaluación de Impacto Ambiental y Recursos Naturales

Con el Expediente: Perm. Ambiental/2017/1304/2017

Página 17 de 23



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/1304/2017

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

precipitación y el desbordamiento de sus cauces en las épocas de las avenidas si no por la alteración que la explotación de los recursos ha provocado en la estructura de sus ecosistemas y el cambio del uso de suelo por el crecimiento de las ciudades, la construcción de las cuatro centrales hidroeléctricas en la parte alta de la cuenca en el estado de Chiapas, la deforestación, la construcción de bordos y caminos han transformado de manera irreversible el equilibrio dinámico los causes de los ríos.

c. Hidrología subterránea.- De acuerdo con la Comisión Nacional del Agua, el área del proyecto se encuentra en el acuífero 27-05 Sierra el cual está conformado por sedimentos de edad cuaternaria, de granulometría variada que sobreyacen a areniscas del Terciario; en las inmediaciones de las sierras, existen depósitos de "Piamonte" con buena porosidad y permeabilidad, contienen fragmentos angulosos de caliza y andesita, mezclados con fragmentos de rocas volcánicas; el flujo del agua subterránea es preferentemente de Sur a Norte, la calidad química de la misma es buena y se clasifica como agua dulce de la familia de las sódicas bicarbonatadas.

Aspectos bióticos

f. Vegetación.- La vegetación predominante del área de estudio es la selva alta perennifolia con variantes de acuerdo a la especie predominante y la altura de los mismos, lo cual deriva sobre todo la riqueza del suelo, grosor, fisiografía del terreno e intervención del hombre.

Especies de flora reportadas en la zona del proyecto y su área de influencia

Nombre común	Nombre científico	Estatus
Abitor	<i>Vochysia hondurensis</i>	---
Abrojo	<i>Zanthoxylum sp</i>	---
Achiotillo	<i>Sloanea medusula</i>	---
Acubisi	<i>Oeropenax apiensis</i>	---
Amargoso	<i>Astronium graveolens</i>	Amenazada
Amate	<i>Ficus cotinifolia</i>	---



AV Paseo de la Sierra No. 613 Ciudad de México, C.P. 06090 México, México

Tel: (55) 2933 381419 www.semarnat.gob.mx

Agencia Ejecutora: Dirección General de Protección y Restauración Ambiental, Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Carretera Federal 190, Av. del Comercio Sur, Delegación Tabasco

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/1304/2017

2017. Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Anonilla	<i>Talauma mexicana</i>	Amenazada
Anonillo	<i>Rollina rensoniana</i>	---
Ballester o pelmax	<i>Aspidosperma megalocarpon</i>	---
Bálsamo	<i>Myroxylon balsamum</i>	---
Barí	<i>Calophyllum brasiliense</i>	Amenazada
Bellota	<i>Sterculia apetala</i>	---
Bellota guarumbo	<i>Sterculia mexicana</i>	---
Blandito	<i>Ulmus mexicana</i>	---
Bojón	<i>Cordia alliodora</i>	---
Botoncillo	<i>Rinorea guatemalensis</i>	---
Cacaté	<i>Ocycopetalum mexicanum</i>	---
Cacaté simarrón	<i>Ocycopetalum greenmanii</i>	---
Cachimbo o granadillo	<i>Platimiscium yucatanum</i>	---
Caimito	<i>Chrysophilum mexicanum</i>	---
Camedor	<i>Chamaedorea neurochlamys</i>	---
Canacoite	<i>Bravaisia integerrima</i>	Amenazada
Canelillo	<i>Calophyllum candidissimum</i>	---
Canilla de venado	<i>Citharexylum fruticosum</i>	---
Canshan	<i>Terminalia amazonia</i>	---
Caoba	<i>Swietenia macrophylla</i>	---
Capulín	<i>Mutungia calabura</i>	---
Carne de pescado	<i>Dendropanax arboreus</i>	---
Cartón	<i>Maclura tintoria</i>	---
Cedro	<i>Cedrela odorata</i>	Sujeta a Protección especial
Ceiba	<i>Ceiba pentandra</i>	---
Chacaguante	<i>Simira salvadorensis</i>	---



Av. Paseo de la Sierra No. 615 Col. Reforma, P. 90000 Villahermosa, Tabasco, México

Tel: (993) 310 117 www.semarnat.gob.mx

Dependencia: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Subdependencia: Delegación Federal en el Estado de Tabasco

Departamento: Impacto y Riesgo Ambiental

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/1304/2017

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Chachalaco	<i>Miconia trinervia</i>	---
Chachita de pollo	<i>Cordia collococca</i>	---
Chelele	<i>Inga fissicalyx</i>	---
Chelelillo	<i>Inga sp</i>	---
Chichon	<i>Astrocarym mexicanum</i>	---
Chicozapote	<i>Manilkara zapota</i>	---
Chilillo	<i>Aphananthe monoica</i>	---
Cocoite	<i>Gliricidia sepium</i>	---
Cojon de toro	<i>Stemmadenia donnell-smithii</i>	---
Cola de lagarto	<i>Zanthoxylum spp.</i>	---
Cola de pava	<i>Cupania dentata</i>	---
Coquito	<i>Reinhardtia gracillis</i>	Sujeta a protección especial
Corcho	<i>Ochroma pyramidale</i>	---
Corcho	<i>Ochroma lagopus</i>	---
Cornezuelo	<i>Acacia comigera</i>	---
Coshiue	<i>Trichilia havanensis</i>	---
Costilla de caballo	<i>Acalypha diversifolia</i>	---
Cuero de viaje	<i>Trema micnatha</i>	---
Eritrina	<i>Erytrina sp.</i>	---
Escoba	<i>Chrysophylla argétea</i>	---
Fierrillo, bochiton	<i>Licania hypoleuca</i>	---
Framboyan	<i>Delonix regia</i>	---
Guácimo	<i>Guazuma ulmifolia</i>	---
Guanacaste	<i>Schizolobium parahybum</i>	---
Guanacastle	<i>Enterolobium cyclocarpum</i>	---
Guano taliz	<i>Calyptrogyne ghiesbreghtiana</i>	Amenazada



Av. Paseo de la Sierra No. 615 Col. Reforma, C.P. 90900, Villahermosa, Tabasco, México

Tel: (977) 931 4101-4112 www.semarnat.gob.mx

Atención al Ciudadano: 01 800 00 10 000

Atención al Ciudadano: 01 800 00 10 000

01 800 00 10 000

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/1304/2017

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Guarumo	<i>Cecropia obtusifolia</i>	---
Guayabillo	<i>Psidium sartorianum</i>	---
Guiro	<i>Enallagma sp.</i>	---
Hoja fresca	<i>Dendropanax arboreus</i>	---
Huapaque	<i>Dialium guianense</i>	---
Hule	<i>Castilla elástica</i>	---
Jaboncillo	<i>Sapindus saponaria</i>	---
Jade	<i>Chamaedorea oblongata</i>	---
Jicara	<i>Crescentia cujute</i>	---
Jobo	<i>Spondias mombin</i>	---
Jolocín	<i>Heliconia donel-smithii</i>	---
K'anixté	<i>Pouteria camoebiana</i>	---
Luin	<i>Ampelocera hottlei</i>	---
Macuilis	<i>Tabebuia rosea</i>	---
Mamba	<i>Pseudolmedia oxyphyllaria</i>	---
Matapalo	<i>Ficus tecolutensis</i>	---
Molinillo	<i>Quararibea funebris</i>	---
Orejuelo	<i>Cymbopetalum penduliflorum</i>	---
Osh	<i>Brosimum alicastrum</i>	---
Palo mulato	<i>Bursera simaruba</i>	---
Panza de burro	<i>Myriocarpa longipens</i>	---
Papaya botijona	<i>Bermoullia flammea</i>	---
Pata de vaca	<i>Chamaedorea erneste-agusti</i>	Amenazada
Patastillo	<i>Alchornea latifolia</i>	---
Pimienta	<i>Pimenta dioica</i>	---
Pinolillo	<i>Croton cortesianus</i>	---



Av. Progreso y Sierra No. 613 Cal. Recreación P. 9000 Villahermosa, Tabasco, México.

Tel: 993 93 301 111 www.semarnat.gob.mx

Atención al Cliente: 800 90 10 10

Atención al Cliente: 993 93 301 111

Atención al Cliente: 993 93 301 111



Pojay	<i>Geonoma magnifica</i>	---
Quebracho prieto	<i>Cupania sp.</i>	---
Ramoncillo	<i>Trophis racemosa</i>	---
Sangre	<i>Pterocarpus hayesii</i>	---
Shate	<i>Chamaedorea elegans</i>	---
Shate	<i>Chamaedorea tepejilote</i>	---
Shoñe	<i>Saurarua belizensis</i>	---
Tabaquillo	<i>Lippia myriocephala</i>	---
Tepecacao o patastillo	<i>Luebea speciosa</i>	---
Zapote de agua	<i>Pachira aquatica</i>	---
Zopo	<i>Guatteria anomala</i>	Amenazada

De las especies florísticas antes mencionadas, existen 7 especies Amenazadas *Astronium graveolens*, *Talauma mexicana*, *Calophyllum brasiliense*, *Bravaisia integerrima*, *Calyptrogyne ghiesbreghtiana*, *Chamaedorea erneste-agusti* y *Guatteria anómala*, y 2 especies Sujetas a Protección Especial *Cedrela odorata* y *Reindhartia gracillis*, que se encuentran en estatus de vulnerabilidad de acuerdo a la NOM-059-SEMARNAT-2010 Protección ambiental-especies nativas de México de flora y fauna silvestre-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo.

g. Fauna.- En referente a la fauna silvestre en la zona bajo estudio, conforme a consultas bibliográficas realizadas, datos proporcionados por la población local, y observaciones en campo, se reportan las siguientes especies:

Especies de fauna silvestre reportadas en el sitio y zona de influencia del proyecto

Nombre común	Nombre científico	Estatus
REPTILES		
Lagartija	<i>Mabuya brachypoda</i>	--



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/1304/2017

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ameiva metálica o arcoíris	<i>Ameiva undulata</i>	--
Nauyaca	<i>Bothrops asper</i>	--
Iguana	<i>Iguana iguana</i>	Sujeta a Protección Especial
Culebra listonada	<i>Thamnophis proximus</i>	Amenazada
Lagartija	<i>Anolis uniformis</i>	---
AVES		
Cotorra cucha	<i>Amazona autumnalis</i>	--
Cotorra guayabera	<i>Amazona albifrons</i>	Sujeta a Protección Especial
Loro	<i>Amazona acchocephala</i>	--
Tucán	<i>Ramphastos sulfuratus</i>	Amenazada
Hoco faisán	<i>Crax rubra</i>	Amenazada
Cojolita	<i>Penelope purpurascens</i>	Amenazada
Chachalaca	<i>Ortalis vetula</i>	--
Zacua	<i>Psarocolius montezuma</i>	Sujeta a protección especial
Pea	<i>Cyanocorax morio</i>	--
Pucuy	<i>Caprimulgus vociferus</i>	---
MAMIFEROS		
Tepezcuintle	<i>Agouti pacca</i>	--
Tigrillo	<i>Leopardus wiedii</i>	Peligro de extinción
Puerco de monte	<i>Tayassu tayassu</i>	--
Coyote	<i>Canis latrans</i>	---
Armadillo	<i>Dasyus novemcintus</i>	--
Zorro	<i>Metachripos opossum</i>	--
Jaguar	<i>Panthera onca</i>	Peligro de Extinción
Mapache	<i>Procyon lotor</i>	--
Tlacuache	<i>Didelphis marsupialis</i>	--

Av. Paseo de la Sierra N° 645 Col. Reforma C.P. 36000 Villahermosa, Tabasco, México.

Tel: (921) 418 1111 www.semarnat.gob.mx

Atención al Cliente: 011 800 00 10 000

Atención al Cliente: 011 921 418 1111

Atención al Cliente: 011 921 418 1111



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/1304/2017

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Mico de noche	<i>Potos flavus</i>	<i>Sujeta a protección especial</i>
Puerco de espín	<i>Coendou mexicanus</i>	<i>Amenazada</i>

Con respecto al listado de fauna silvestre, se incluyen 4 especies Sujetas a Protección Especial *Iguana iguana*, *Amazona albifrons*, *Psarocolius montezuma* y *Potos flavus*, y 5 especies Amenazadas *Thamnophis proximus*, *Ramphastos sulfuratus*, *Crax rubra*, *Penelope purpurascens* y *Coendou mexicanus* y 2 especies En peligro de Extinción *Panthera onca* y *Leopardus wiedii*, que se encuentran catalogadas en estado de vulnerabilidad, conforme a la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección ambiental-especies nativas de México de flora y fauna silvestre-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo.

OPINIONES RECIBIDAS

VIII. Que con base en lo solicitado en nuestra similar SEMARNAT/147/1729/2016, de fecha 03 de mayo de 2016 mediante el oficio SERNAPAM/SFPA/091/2016, la Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental del Gobierno del Estado de Tabasco emitió su opinión técnica mismo que obra en el expediente y se tiene por reproducido como si se insertaran en su literalidad, de conformidad con el principio de economía procesal establecido en el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; sin embargo es preciso preponderar lo siguiente y que tiene relación con lo solicitado a esa dependencia estatal:

.....derivado del análisis geográfico de las coordenadas UTM descritas en los Manifiestos de Impacto Ambiental de los predios donde se pretenden desarrollar los proyectos, le informo que conforme al (POEET), forman parte de las unidades de Gestión Ambiental UGA:TAC_1PC y TEA_1PC, establecidas con política ambiental Prioritarios de Conservación.

.....que conforme al programa de Ordenamiento Ecológico del Estado de Tabasco (POEET) forman parte de una Unidad de Gestión Ambiental (UGA) Prioritarias de Conservación, la cual conforme al Criterio de Regulación Ecológica (CRE) 2E del POEET, establece que en UGA's prioritarias de conservación y con base en lo que establece la legislación correspondiente, sólo se permitirá el aprovechamiento de flora y fauna silvestre para autoconsumo y en

Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. del Centro, C.P. 91000, Villahermosa, Tabasco, México

Tel: 01993 310341E www.semarnat.gob.mx

Aprovechamiento Estatal No Multigrado de Hojas de Palma (*Eleocharis acicularis* y *Eleocharis acicularis*) en el Estado Prot. Arcoiris-Zentlla Sánchez, Tenos, Tabasco

Página 26 de 33



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/1304/2017

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

el caso de comercialización, ésta será a través de las UMAS; por tanto para la ejecución de los mismo se deberá cumplir con lo que se establece en el Criterio de Regulación Ecológica antes descrito; en virtud de que se pretende realizar los proyectos cuentan con ecosistemas que presentan características de selva alta y/o mediana perennifolia, que generalmente conservan especies de flora y fauna endémicas o en riesgo incluyendo microscópica, el desarrollo de los proyectos deberán realizarse con criterios de sustentabilidad, para prevenir, restaurar, mitigar, compensar y conservar los servicios ambientales existentes en la zona de influencia, además de vigilar que durante su ejecución y/o establecimiento no causen afectaciones a los mismos.

.....deberá cumplir con lo que determina la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), tal como se establece en el artículo 28 fracción V, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente además de cumplir en materia de ordenamiento ecológico con los (CRE) de biodiversidad: 2E,4G,15G, 28G y 32E, agua: 36G y 37G; suelo:59G; conflictos ambientales:78G, cambio climático: 88G; desarrollo sustentable :105G y 111E, y actividades productivas primarias: 116E, 122E, 124E, 125E y 126E...

- IX. Que con base en lo solicitado en nuestra similar SEMARNAT/147/1726/2016, de fecha 3 de mayo de 2016 mediante el oficio DGPAIRS/413/0795/2016 , la Dirección General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial, emitió su opinión técnica mismo que obra en el expediente y se tiene por reproducido como si se insertaran en su literalidad, de conformidad con el principio de economía procesal establecido en el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; sin embargo es preciso preponderar lo siguiente y que tiene relación con lo solicitado a esa dependencia federal:

...El aprovechamiento forestal no maderable de palma a efectuarse en los polígonos 1, 2 y, parcialmente, el 3 se efectuará en las UGA TEA_1PC y TAC_1PC con política de Prioritaria de Conservación y TEA_3A con política de Aprovechamiento Sustentable,

...El POEET propone para las tres unidades, la regulación de actividades forestales. Cabe mencionar que este instrumento de planeación señala que "La política asignada a cada UGA, considera la vocación preponderante de la misma, esto no quiere decir que limite la posibilidad de otras actividades productivas, sino que estas se pueden realizar siempre y cuando consideren los criterios establecidos para su desarrollo bajo es política que se asignó a la UGA".

2



Av. 15 de Septiembre No. 615 Col. Reforma, C.P. 96090 Villahermosa, Tabasco, México

Tel: (987 293) 3101418 www.semarnat.gob.mx

Procesamiento Principal No. Manifiesto Hoja 14, Patrono (C) 2017, versión 2017, 07/11/2017, 13:54:00

0001 Fondo Pro. Anuario Z. Inle. Sin. Res. Dep. de Tabasco

02-2017-1726-23

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/1304/2017

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

.... el proyecto pretende, el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, éste será regulado, tanto por el cuadro "9.- Criterios Específicos de Regulación Ecológica para aplicarse a las UGA's de acuerdo a las Actividades Productivas", como por el cuadro "10. Criterios Ecológicos Específicos de Servicios Ambientales para aplicarse a las UGA's de acuerdo a su Política Ambiental" conforme a lo mencionado en el apartado "7.- Consideraciones Generales para la Aplicación de este Ordenamiento"(P.O. del 22 de diciembre de 2012, página 5).

....el aprovechamiento forestal está contemplado, pero será indispensable el establecimiento de medidas de mitigación, como la reforestación con especies nativas, por lo que se considera que el proyecto es congruente con el Programa de Ordenamiento Ecológico de Estado de Tabasco vigente, siempre y cuando la Delegación Federal en Tabasco verifique, conforme al procedimiento de evaluación respectivo el cumplimiento de los criterios de regulación ecológica...

ANÁLISIS TÉCNICO

- X. Que considerando que el proyecto se ubicará en el Ejido Profesor Arcadio Zentella Sánchez, Municipio de Teapa, Estado de Tabasco, se encuentra regulado por los siguientes instrumentos normativos ambientales:
- a. Programa de Ordenamiento Ecológico del Gobierno del Estado de Tabasco (POET), Actualizado, Decretado y Publicado por el Gobierno del Estado de Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado el 22 de Diciembre de 2012, y considerando que las coordenadas extremas del polígono propuesto por la promovente, esta Delegación identificó que el proyecto se ubicará en las Unidades de Gestión Ambiental (UGA) TEA_1PC y TAC_1PC; con Políticas Ambiental Prioritaria de Conservación y TEA_3A Políticas Ambiental Aprovechamiento Sustentable con la cual están sujetas al cumplimiento de los siguientes Criterios de Regulación Ecológica (CRE):

Clave de CRE	Lineamientos Ecológicos	Estrategias	Descripción	Opinión de la Delegación
IE	Evitar y	Proteger especies nativas	Las áreas naturales protegidas (ANP's) federales, estatales y municipales, deberán registrarse	El proyecto se encuentra dentro del ANP Estatal

Av. Francisco Serrán No. 615 Col. Reforma, C.P. 36050, Villahermosa, Tabasco, México

Tel.: 017293 3301419 www.semarnat.gob.mx

Aprobación: Dirección de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Delegación Federal en Tabasco

Jefe de Oficina Ejecutiva de Apoyo: Arcadio Zentella Sánchez, Teapa, Tabasco

Página 18 de 25



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/1304/2017

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

	reducir la pérdida de biodiversidad		por lo que se establece en sus planes de manejo o lo que establezca la autoridad responsable de su establecimiento y administración.	denominada Sierra de Tabasco.
2E			En UGA's prioritarias de conservación y con base en lo que establece la legislación correspondiente, sólo se permitirá el aprovechamiento de flora y fauna silvestre para autoconsumo y en el caso de comercialización, ésta será a través de las UMAS	El proyecto se pretende llevar a cabo en el área de uso común del Ejido Profesor Arcadio Zentella Sánchez, el cual será aprovechado por sus pobladores, y no resulta aplicable establecer una UMA, dado que las especies que se pretenden aprovechar no se encuentra listadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010.
4G			Se priorizarán los proyectos que contemplen el uso y manejo sustentable de especies nativas predominantes de la UGA donde se pretenda realizar.	El proyecto consiste en el aprovechamiento de la hoja de palma Shate (<i>Chamaedorea elegans</i>) y Palma jade (<i>Chamaedorea oblongata</i>), únicamente el 80% de las palmas en estado de madurez, el 20% restante

Av. Paseo de la Sierra No. 615 Col. Reforma, C. P. 91000, Villahermosa, Tabasco, México

Tel: (991) 991 3101 418 www.semarnat.gob.mx

Aprovechamiento Forestal No Maderable Hoja de Palma (*Chamaedorea elegans*) y *Chamaedorea oblongata* en el

del Ejido Prof. Arcadio Zentella Sánchez, Ejido, Tabasco

Fecha: 19-10-17



1

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/1304/2017

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

				es para salvaguardar la especie y mantener el potencial del ejido.
32E	Evitar y reducir la pérdida de biodiversidad	Restaurar en lo posible la cobertura vegetal del Estado para recuperar la estructura y función de los ecosistemas	En zonas con vegetación primaria sólo se permiten actividades tendientes a su conservación, restauración y aprovechamiento sustentable, mismas que podrán ser propuestas por la autoridad correspondiente.	El proyecto tiene como objetivo realizar el aprovechamiento sustentable de la palma Shate (<i>Chamaedorea elegans</i>) y Palma jade (<i>Chamaedorea oblongata</i>), consistente en utilizar únicamente hojas maduras sin afectar a la totalidad del ejemplar (75%), debiendo en todo momento asegurar la permanencia de la especies en el área.
50G	Reducir la Contaminación del suelo	Reducir el impacto al medio terrestre y el manto freático por el inadecuado manejo de residuos sólidos	Toda obra a desarrollarse deberá contar con un área destinada para la captación, manejo, reciclaje y/o disposición final de residuos sólidos urbanos, de manejo especial y peligroso.	La promovente, no deberá dejar residuos de ninguna clase en las áreas del proyecto, debiendo de forma diaria realizar la limpieza del área donde encuentre trabajado.
105G	Atender el problema de la	Reducir la vulnerabilidad y	Se fomentará la creación de viveros con especies nativas.	El promovente deberá llevar a cabo un programa de

Av. Paseo de la Sierra No. 615 Col. Reforma, C.P. 91000 Villahermosa, Tabasco, México

Tel: (993) 310 1111 www.semarnat.gob.mx

Área de Aprovechamiento Forestal No Maderable del Instituto Politécnico Nacional, Av. de las Industrias, C.P. 23090 Minatitlán, Tabasco

en el Estado de Tabasco, México

Página No. de 33



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/1304/2017

2017. Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

	marginación de la población	marginación e incrementar el nivel de bienestar humano para los habitantes del Estado		reforestación y propone el establecimiento de un vivero fuera del área del proyecto.
--	-----------------------------	---	--	--

Derivado del análisis realizado a la vinculación del proyecto con lo establecido en el POET, esta Delegación Federal determina que la propuesta del proyecto presentada en la MIA-P, es compatible con los Criterios de Regulación Ecológica para la infraestructura que determinan las aptitudes predominantes y sectoriales establecidas para la Unidad de Gestión Ambiental (UGA), TEA_1PC y TAC_1PC; con Políticas Ambiental Prioritaria de Conservación y TEA_3A Políticas Ambiental Aprovechamiento Sustentable; siempre que la promovente lleve a cabo las medidas de prevención y mitigación descritas en la MIA-P y este resolutivo.

XI. Que el sitio del proyecto se encuentra dentro del Polígono ANP Estatal "Sierra de Tabasco" de DECRETO 0660 que declara área ecológicamente protegida, ubicada en los municipios de Teapa y Tacotalpa, Estado de Tabasco, la que se identificará como "Parque Estatal de la Sierra de Tabasco", publicado en el Periódico Oficial del Estado del Gobierno del Estado de Tabasco el 24 de febrero de 1988.

Decreto 0660 que declara área ecológicamente protegida, ubicada en los municipios de Teapa y Tacotalpa, Estado de Tabasco, la que se identificará como "Parque Estatal de la Sierra de Tabasco"

Artículo	Opinión de la Delegación
ARTICULO PRIMERO: Por ser de orden e interés público, se declara como área que requiere la protección, mejoramiento, conservación y restauración de sus condiciones ambientales, la superficie de 15,113.2 hectáreas, ubicadas en los municipios de	El sitio del proyecto de acuerdo a las coordenadas proporcionadas se encuentra dentro del Polígono Área Natural Protegida Estatal "Sierra de Tabasco".

Av. Pico de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 91000 Villahermosa, Tabasco, México

Tel: (01 993) 3101111 www.semarnat.gob.mx

Aproachamiento Regional No. Matilde de Hinojosa Palencia, Carretera de la Unión, C.P. 91000 Villahermosa, Tabasco, México

Carretera de la Unión, Carretera de la Unión, C.P. 91000 Villahermosa, Tabasco, México

01-993-3101111



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/1304/2017

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

<p>Teapa y Tacotalpa, Estado de Tabasco, cuya descripción analítica se especifica en el considerando noveno del presente Decreto. A esta área ecológicamente protegida se le identificará como «Parque Estatal de la Sierra de Tabasco».</p>	
<p>ARTICULO QUINTO: El aprovechamiento de la flora y fauna silvestre dentro de la Zona de Desarrollo Rural, quedará restringido a las actividades de desarrollo de los habitantes del área, siempre que con éstas no se afecte negativamente el ecosistema.</p>	<p>El proyecto que consiste en el aprovechamiento sustentable del follaje de Palma <i>Chamaedorea oblongata</i> y <i>Chamaedorea elegans</i>, pretende utilizar únicamente hojas maduras sin afectar a la totalidad del ejemplar (solo el 75%), aunado a ello de la población total solo se aprovechara el 80% de las palmas en estado de madurez, el 20% restante es para salvaguardar la especie y mantener el potencial del ejido.</p>

Con base en el análisis, realizado con Respecto al Decreto 0660 del ANP Sierra de Tabasco, se tiene que el proyecto no contraviene con el objetivo del Área Natural Protegida, que es el de protección, mejoramiento, conservación y restauración de sus condiciones ambientales, dado que el proyecto consiste en el aprovechamiento sustentable de las especies de Palmas, *Chamaedorea oblongata* y *Chamaedorea elegans*, sin afectar al ejemplar completo sólo el 75% de la planta, extrayéndola de forma manual a través de navajas o chaveta afilada, aunado a lo anterior, de las plantas existentes en la superficie sujeta de aprovechamiento, solo se aprovechara plantas en etapa de madurez con probabilidad de ser aprovechadas en un 80% de la población total y se dejará el 20%, asegurando con ello la permanencia de la especies en el área; aunado a ello la actividad de aprovechamiento forestal se encuentra permitida en el ANP en cuestión, debiendo la promovente llevar a cabo las medidas de prevención y mitigación descritas en la MIA-P y este resolutivo; además dicho aprovechamiento deberá de realizarse de acuerdo a lo manifestado en el Estudio Técnico a que se refiere el Artículo 53 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo



Av. Paseo de la Sierra No. 615 Col. Reforma C.P. 90050 Villahermosa, Tabasco, México

Tel: (01993) 3191317 www.semarnat.gob.mx

Aprovenimiento Forestal No Maderable Hoja de Palma (*Chamaedorea oblongata* y *Chamaedorea elegans*)
en el Eje de Protección Radio Zentella Sanchez, Teapa, Tabasco

Página 23 de 73

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/1304/2017

2017. Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Forestal Sustentable , el cual consiste en el instrumento técnico de planeación y seguimiento que describe los criterios y especificaciones técnicas del aprovechamiento forestal no maderable.

- XII. Que de acuerdo con la información presentada en la MIA-P y la consultada en el portal de la SEMARNAT, se detectó que el proyecto no se ubicará dentro o cerca de un Área Natural Protegida de competencia federal, ni dentro de alguna Región Terrestre Prioritaria (RTP), Región Hidrológica Prioritaria (RHP) o Región Marina Prioritaria (RMP). Sin embargo el proyecto se encuentra dentro del Área de importancia para la Conservación de las Aves en México (AICA): Sierra de Tabasco, Clave SE-09, está ubicada al sur del estado, abarcando los Municipios de Huimanguillo, Teapa y Tacotalpa, esta sierra forma parte de la Sierra norte de Chiapas, cuyas características se describen a continuación:

AICA.- Sierra de Tabasco. SE-09

Aspectos Bióticos			
El AICA presenta vegetación de bosque tropical perennifolio y bosque tropical subcaducifolio (selva alta perennifolia de Cashan (<i>Terminalia amazonia</i>), Selva mediana subperennifolia de Cashan (<i>Terminalia amazonia</i>), Selva mediana subperennifolia de Ramón (<i>Brosimum alicastrum</i>), vegetación secundaria o achual viejo (mayor de diez años y vegetación secundaria o achual joven (menor de diez años). En la Sierra de Teapa-Tacotalpa se han registrado 734 especies de plantas (López –Hernández 1994). El relieve es muy accidentado y con pendiente pronunciadas (hasta el 80%). Presenta afloramientos de rocas sedimentarias de origen marino, las formaciones corresponden a calizas. Los suelos calcáreos someros predominan, encontrándose también suelos rojos arcillosos (en la zona de lomeríos) y suelos aluviales (en las riberas de ríos). El clima es cálido húmedo y la precipitación anual es entre 2,900 y 3,600mm.			
Superficie del AICA	Superficie dentro del polígono del proyecto	Aspectos Generales	
		Tenencia de la tierra	Ejidal, privada y federal
		Uso de tierra y cobertura	Ganadería y Agricultura.

Av. Pionero de la Sierra No. 615 Col. Reforma, C.P. 36090 Villahermosa, Tabasco, México

Tel: (991) 993 4101317 www.semarnat.gob.mx

Aprovechamiento Forestal No Maderable Humilde, P.O. Box 100000, Villahermosa, Tabasco, México

Centro de Estudios y Asesoría Ambiental, Villahermosa, Tabasco, México

© 2017 SEMARNAT



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/1304/2017

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

		Amenazas	1 Deforestación, 2 Ganadería, 3 Agricultura y 8 Explotación inadecuada de recursos.
61,851.54 ha	1625.37 ha		

Esta AICA está considerada como prioritaria ya que en ella se ha registrado el 73% de la avifauna conocida para el estado. El 28% de las especies registradas están enlistadas en la NOM-SEMARNAT-059. En esta zona se encuentran vestigios de lo que una vez fue un gran corredor de selva que se extendía hasta Veracruz.

XIII. Que de acuerdo al sistema de Información Geográfica para la Evaluación del Impacto Ambiental y lo manifestado en la MIA-P, el área del proyecto se encuentra dentro de un Área Natural Protegida de competencia Estatal denominada Parque Estatal Sierra de Tabasco, decretada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, el 24 de febrero de 1988, sin embargo la actividad a realizar no se contraviene con lo establecido en el Decreto No. 0660, de dicha reserva, debido a que solo se requiere el aprovechamiento de palma *Chamaedorea oblongata* y *Chamaedorea elegans* y esta actividad no requiere el derribo de vegetación (cambio de uso del suelo) y la especie sujeta a aprovechamiento no se encuentra listada en la NOM-059-SEMARNAT-2010.

XIV. Que el proyecto consiste en el aprovechamiento de hojas de Palma de las especies *Chamaedorea oblongata* y *Chamaedorea elegans*, y de acuerdo a sus características, le resulta aplicables los siguientes ordenamientos:

- a) NOM-006-SEMARNAT-1997, Norma Oficial Mexicana, que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el Aprovechamiento, Transporte y Almacenamiento de Hojas de Palma, que tiene por objeto establecer los procedimientos, criterios y especificaciones técnicas y administrativas para realizar el aprovechamiento sostenible, transporte y almacenamiento de hojas de palma en poblaciones naturales; encontrando que con respecto a dicha Norma para el proyecto se denotan las siguientes especificaciones:

Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Relojero C.P. 96090 Villahermosa, Tabasco, México

Tel: (91993) 3105418 www.semarnat.gob.mx

Aprovechamiento Forestal No Maderable Hojas de Palma (*Chamaedorea oblongata* y *Chamaedorea elegans*)
en el Ejido Prod. Arcadio Zúñiga Sánchez, Uruapan, Tabasco

29 junio 24 de 2017



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/1304/2017

2017. Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ESPECIFICACIONES DE LA NOM-006-SEMARNAT-1997	OBSERVACIONES DE LA DELEGACIÓN FEDERAL
<i>4.1. Del aprovechamiento.</i>	
<i>4.1.1. Para realizar el aprovechamiento de hojas de palma, el dueño o poseedor del predio correspondiente, deberá presentar una notificación por escrito ante la Delegación Federal de la Secretaría en la entidad federativa que corresponda, que podrá ser anual o por un periodo máximo de 5 años.</i>	La promovente deberá presentar el Aviso de Aprovechamiento del Recurso Forestal No Maderable (SEMARNAT-03-005) emitido por esta Secretaría, de conformidad establecida en los Artículos 93 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 53 de su Reglamento.
<i>4.1.6. El aprovechamiento de hojas de palma quedará sujeto a los siguientes criterios y especificaciones técnicas:</i> <i>I. Sólo se podrán aprovechar plantas en la etapa de madurez de cosecha, identificándolas por el tamaño y las características vegetativas de cada especie;</i> <i>II. Para el caso de palma camedor (Chamaedorea spp.) la madurez de cosecha adecuada se identificará cuando las hojas tengan las siguientes características:</i> <i>a. Coloración verde oscura;</i> <i>b. No presentar daños significativos (marchitamiento, manchado, rajaduras, picaduras); y</i> <i>c. Estén libres de plagas y enfermedades.</i> <i>El follaje de mayor tamaño y mejores características, por lo general, alcanza mejores precios.</i> <i>III. Deberá dejarse distribuido uniformemente en el área de aprovechamiento sin intervenir, por lo menos el</i>	La promovente manifiesta que todas las actividades de aprovechamiento se realizarán de acuerdo a las especificaciones de la NOM-0006-SEMARNAT-1997.

✓



✓

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/1304/2017

2017. Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

<p>20% de las plantas en etapa de madurez de cosecha, para que lleguen a su madurez reproductiva y propiciar la regeneración por semilla;</p> <p>IV. Durante el aprovechamiento, se deberá utilizar la herramienta adecuada, a efecto de no dañar la zona de crecimiento terminal;</p> <p>V. De cada hoja cortada deberá dejarse una parte del pecíolo, de 3 a 5 cm, a fin de no dañar el tallo principal de la planta;</p> <p>VI. La intensidad de corta en cada planta deberá ser como máximo del 75% del total de las hojas existentes, incluyendo en este porcentaje la eliminación de las hojas secas; y</p> <p>VII. Se deberán dejar de 3 a 4 hojas en la parte cercana a la zona de crecimiento terminal.</p>	
<p>4.1.9. En terrenos comprendidos en zonas declaradas como áreas naturales protegidas, el aprovechamiento de hojas de palma podrá realizarse previa autorización que expida el Instituto Nacional de Ecología, de conformidad con lo establecido en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y demás ordenamientos legales aplicables. Dicha autorización deberá solicitarla el interesado y entregarla anexa a la notificación de aprovechamiento.</p>	<p>La promovente se sujetó al Procedimiento de Impacto Ambiental, del cual se deriva el presente resolutivo.</p>
<p>4.1.10. Cuando se suspenda el aprovechamiento antes del término de la notificación, el dueño o poseedor del predio deberá informar a la Delegación Federal de la</p>	<p>La promovente previo al abandono del proyecto deberá cumplir con las medidas de mitigación y compensación propuestas en la Manifestación de</p>

Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 91000 Villahermosa, Tabasco, México

Tel: (01993) 3161418 www.semarnat.gob.mx

Subdelegación Federal No. Madeirillo, Hoja de Palma (Estrada de la Industria y Artesanía) con parcelas
en el Frente 8601, Av. Calles Y. Antón Sánchez, Fragua, Tabasco

Regimen de 7/



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/1304/2017

2017. Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

<i>Secretaría, debiendo en este caso cumplir con las medidas de mitigación de impactos ambientales negativos previstos en la notificación, de acuerdo con la superficie aprovechada.</i>	Impacto Ambiental y el presente Resolutivo, debiendo informar a esta Secretaría el Termino del proyecto de conformidad con el Artículo 49 del RIA.
--	--

b) NOM-007-SEMARNAT-1997, Norma Oficial Mexicana, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de ramas, hojas o pencas, flores, frutos y semillas, que tiene por objeto establecer los procedimientos, criterios y especificaciones técnicas y administrativas para realizar el aprovechamiento sostenible, transporte y almacenamiento de ramas, hojas o pencas, flores, frutos y semillas en poblaciones naturales, exceptuando las hojas de palma.

ESPECIFICACIONES DE LA NOM-007-SEMARNAT-1997	OBSERVACIONES DE LA DELEGACIÓN FEDERAL
<i>4.1. Del aprovechamiento.</i>	
<i>4.1.1. Para realizar el aprovechamiento de ramas, hojas o pencas, flores, frutos y semillas, el dueño o poseedor del predio correspondiente, deberá presentar una notificación por escrito, ante la Delegación Federal de la Secretaría en la entidad federativa correspondiente, misma que podrá ser anual o por un periodo máximo de 5 años.</i>	La promovente deberá presentar el Aviso de Aprovechamiento del Recurso Forestal No Maderable emitido por esta Secretaría, de conformidad establecida en los Artículos 93 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 53 de su Reglamento.
<i>4.1.6. El aprovechamiento de ramas, hojas o pencas, flores, frutos y semillas, quedará sujeto a los siguientes criterios y especificaciones técnicas:</i>	La promovente deberá realizar la colecta de semillas de acuerdo a las especificaciones de la NOM-0007-SEMARNAT-1997.

K



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/1304/2017

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- I. Sólo se podrán aprovechar plantas en la etapa de madurez de cosecha, identificándolas, por el tamaño y las características vegetativas de cada especie;*
- II. Deberá dejarse distribuido uniformemente, en el área de aprovechamiento sin intervenir, como mínimo el 20% de las plantas en etapa de madurez de cosecha, para que lleguen a su madurez reproductiva y propiciar la regeneración por semilla;*
- III. Para el aprovechamiento de ramas, la intensidad de las podas deberá ser de acuerdo a las características vegetativas y de regeneración de cada especie, no debiendo rebasar las dos terceras partes de la longitud de la parte ramificada de cada planta;*
- IV. El aprovechamiento de cortadillo, se realizará en todo el macollo a una altura de 30 cm, sin arrancar la planta o afectar el meristemo apical o zona de crecimiento, para permitir su rebrote;*
- V. El aprovechamiento de pencas se realizará sobre aquellas que han alcanzado su madurez de cosecha y cortando como máximo el 50% cuando se trate de maguey, y hasta el 75%, para el nopal;*
- VI. Para favorecer el desarrollo de nuevas plantas de maguey, se recomienda el trasplante de hijuelos en las mismas áreas de aprovechamiento;*
- VII. Tratándose del nopal se recomienda enterrar de 2 a 3 pencas por cada planta intervenida, a fin de favorecer la regeneración vegetativa, y*

Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Relajón, C.P. 91000 Villahermosa, Tabasco, México.

Tel: (992) 933 5107 418 www.semarnat.gob.mx

Proveeduría de Atención al Ciudadano No Maleficente Hospital, Palenque (02-992-933-5107 418) www.semarnat.gob.mx

011 9926 1906 Prof. Antonio Zambrano Sánchez, Tuxtla, Tabasco

Página 28 de 33



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/1304/2017

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII. Para el aprovechamiento de flores, frutos y semillas:

a. El aprovechamiento y recolección se hará sobre plantas que tengan suficiente producción, no interviniendo aquellas en la que la misma sea incipiente;

b. Al realizar la colecta se usará la herramienta adecuada con el fin de no dañar a la planta intervenida;

c. En cada planta aprovechada se deberá dejar, uniformemente distribuido, cuando menos, el 20% de los productos para propiciar la reproducción sexual;

d. Al realizar el aprovechamiento o recolección, se deberán excluir las plantas fenotípicamente sobresalientes, con el objeto de favorecer la regeneración y el mejoramiento de la especie aprovechada, y

e. En años de baja producción, posteriores a los años semilleros, deberá reducirse la intensidad de recolección o aprovechamiento, dejando en cada planta, cuando menos, el 50% de órganos reproductores que favorezcan la reproducción sexual.

4.1.9. En terrenos comprendidos en zonas declaradas como áreas naturales protegidas, el aprovechamiento de ramas, hojas o pencas, flores, frutos y semillas podrá realizarse previa autorización que expida el Instituto Nacional de Ecología, de conformidad con lo establecido en la Ley

La promovente se sujetó al Procedimiento de Impacto Ambiental, del cual se deriva el presente resolutivo.



Av. Proceso Sierra No. 615 Col. Reforma C.P. 91050 Villahermosa Tabasco México

Tel: (993) 3191117 www.semarnat.gob.mx

Atención al Ciudadano: 800 00 00 00

Atención al Ciudadano: 01 993 3191117

01 993 3191117

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/1304/2017

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

<p><i>General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y demás ordenamientos legales aplicables. Dicha autorización deberá solicitarla el interesado y entregarla anexa a la notificación de aprovechamiento.</i></p>	
<p><i>4.1.10. Cuando se suspenda el aprovechamiento antes del término de la notificación, el dueño o poseedor del predio deberá informar a la Delegación Federal de la Secretaría, debiendo en este caso cumplir con las medidas de mitigación de impactos ambientales negativos previstos en la notificación, de acuerdo con la superficie aprovechada.</i></p> <p><i>Para reiniciar el aprovechamiento, el interesado deberá presentar una nueva notificación.</i></p>	<p>La promovente previo al abandono del proyecto deberá cumplir con las medidas de mitigación y compensación propuestas en la Manifestación de Impacto Ambiental y el presente Resolutivo, debiendo informar a esta Secretaría el Término del proyecto de conformidad con el Artículo 49 del RIA.</p>

La promovente además deberá atender las especificaciones citadas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-006-SEMARNAT-1997 y NOM-007-SEMARNAT-1997.

XV. Que derivado del análisis técnico jurídico de la información presentada en la MIA-P, el área del **proyecto** presenta vegetación de Selva Alta Perennifolia, misma que no resultarán afectadas por las actividades del proyecto, dado que el proyecto consiste en el aprovechamiento únicamente de hojas de Palma Camedor de las especies *Chamaedorea oblongata* y *Chamaedorea elegans*, no afectando ejemplares completos ni la población total que se distribuye en el área; de lo que se desprende que no implica el cambio de uso de suelo; por lo tanto dicho proyecto no se encuadra en el supuesto contemplado en los artículos 28 fracción VII de la LGEEPA y 5° Inciso O) del REIA.

Av. PS. 3 de Mayo No. 617 Col. Reforma, C.P. 86090, Villahermosa, Tabasco, México

Tel. (987) 731 1011 www.semarnat.gob.mx

"Aprovechamiento Forestal de No Maderables Hojas de Palma (*Chamaedorea oblongata* y *Chamaedorea elegans*)"

en el Estado de Tabasco, Centro de Servicios Forestales, Campeche, Tabasco

Página 30 de 38





XVI. Que de acuerdo con lo mencionado por el **promoviente** en la **MIA-P** y derivado de la aplicación de la técnica de matrices para la identificación y evaluación de los impactos ambientales que no son significativos o relevantes, para los cuales se proponen sus respectivas medidas de prevención, mitigación y/o compensación, claramente establecidos en la **MIA-P** y sus resultados deberán presentarse en los informes señalados en el **Término OCTAVO** del presente oficio y de los cuales esta Delegación Federal destaca los siguientes:

Impactos ambientales identificados para el proyecto

COMPONENTES AMBIENTALES	ACCIONES	IMPACTOS	MEDIDAS DE MITIGACION
BIODIVERSIDAD	<ul style="list-style-type: none"> Aprovechamiento sustentable de palma camedor 	<ul style="list-style-type: none"> Daño a la vegetación circundante de la especie por aprovechar. 	<ul style="list-style-type: none"> Durante el aprovechamiento de la palma camedor (<i>Chamaedorea oblongata</i> y <i>Chamaedorea elegans</i>) se evitará dañar a otros individuos de especies vegetales que no hayan sido consideradas en la MIA-Particular. El aprovechamiento de la palma camedor se realizará paulatinamente a fin de minimizar las afectaciones del hábitat de algunas especies de fauna existentes en el sitio del proyecto. Solo se aprovecharan hojas maduras de la palma. Las áreas de intervención deberán ser delimitadas claramente mediante marcas y estacas por anualidad. Que el aprovechamiento no maderable (palma camedor,



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/1304/2017

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

BIODIVERSIDAD			<p><i>Chamaedorea oblongata</i> y <i>Chamaedorea elegans</i>), se realizará únicamente en la superficie destinada para el fin, evitando afectar a otros individuos de especies vegetales que no están considerados en el aprovechamiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> Con la finalidad de obtener una mejor recuperación de la hoja de la palma, se deberá dejar como mínimo seis meses sin aprovechar los sitios ya intervenidos.
	<ul style="list-style-type: none"> Aprovechamiento de hojas de palma camedor 	<ul style="list-style-type: none"> Daño a la vegetación circundante de la especie por aprovechar. 	<ul style="list-style-type: none"> Se prohíbe la quema de maleza, usar herbicidas y/o productos químicos. Conservación de las áreas de repoblado y reserva. Realizar un programa de protección y conservación de las especies de flora y fauna, en el sitio del proyecto.
	<ul style="list-style-type: none"> Afectación a la fauna silvestre. 	<ul style="list-style-type: none"> Desplazamiento de fauna silvestre. Aprovechamiento ilegal de fauna silvestre 	<ul style="list-style-type: none"> Permitir el lento desplazamiento de las especies de fauna silvestre. Las actividades rehabilitación de sendero y el establecimiento de la brecha fuego se realizaran de forma gradual. Se prohíbe la caza, captura, daño, comercialización y aprovechamiento de flora y fauna silvestre.

Av. Pico de la Sierra No. 613 Cid. Residencial Pico de la Sierra, Villahermosa, Tabasco, México.

Tel: (921) 293 300118 www.semarnat.gob.mx

"Apoyo y desarrollo integral No. Madrid 2017, L. d. Palmas (Tabasco) (*Chamaedorea oblongata* y *Chamaedorea elegans*)"

en el Embudo Prof. Arcadio Quiroli Simón, Pico de Tabasco

13/04/2017



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/1304/2017

2017. Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

BIODIVERSIDAD	<ul style="list-style-type: none">▪ Incendios forestales	<ul style="list-style-type: none">▪ Pérdida de flora y fauna silvestre.	<ul style="list-style-type: none">▪ Se habilitarán brechas corta fuego con dimensiones de 3 metros máximo, prohibiendo la remoción de vegetación arbórea, únicamente se podrá realizar la poda de árboles y retiro de árboles secos, hojas, ramas, ramillas, arbustos o pequeños árboles de regeneración natural, troncos, humus que puedan servir de combustible en escalera hacia las copas de los árboles; con la finalidad de romper la continuidad vertical de combustibles, en caso de un incendio.▪ No se deberá usar fuego con la finalidad de evitar incendios forestales.▪ Organizar cuadrillas para que sean capacitadas en el combate a incendios.
SUELO	<ul style="list-style-type: none">▪ Tránsito del personal en el área del proyecto.	<ul style="list-style-type: none">▪ Erosión del suelo	<ul style="list-style-type: none">▪ Se utilizarán los senderos existentes, solo se rehabilitarán, los cuales no exceden de 1 metro de ancho, prohibiendo la remoción innecesaria de vegetación adyacentes

2



Av. Posadillo, S/N, No. 615 Calle Reforma, C.P. 86280 Villahermosa, Tabasco, México.

Tel: 993 310 310 FAX: www.semarnat.gob.mx

Atención al Cliente: 099 No. Avda. Gable Uru de Palma, C.C. Amatepec, Villahermosa, Tabasco, México

1991 1386 1561, Avenida 26 de Julio 8m. Sur, Villahermosa, Tabasco, México

Tel: 993 310 310

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/1304/2017

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

		<ul style="list-style-type: none">▪ Generación de residuos orgánicos e inorgánicos	<ul style="list-style-type: none">▪ Se capacitara a los productores sobre el manejo de los residuos inorgánicos▪ Los residuos inorgánicos en áreas de trabajo serán concentrados en puntos▪ Se recolectaran y se transportaran los residuos inorgánicos, al término de las actividades diarias.▪ Los residuos orgánicos producidos se deberán picar y dispersar sobre el suelo
ATMOSFERA	<ul style="list-style-type: none">▪ Emisión de gases provenientes de motores de combustión interna por el transporte de hoja de palma camedor.	<ul style="list-style-type: none">▪ Contaminación por gases provenientes de motor de combustión interna.	<ul style="list-style-type: none">▪ Que con la extracción del producto del aprovechamiento solo se llevará a cabo por los mismos trabajadores sin utilizar vehículos o semovientes para su transporte dentro de la zona de aprovechamiento.
AGUA	<ul style="list-style-type: none">▪ Rehabilitación de senderos	<ul style="list-style-type: none">▪ Patrón de drenaje.	<ul style="list-style-type: none">▪ No se dejará residuos que impida el libre escurrimiento del agua.

Con respecto a los impactos ambientales identificados por el **promovente**, esta Delegación Federal concluye que corresponden a lo esperado por el **proyecto**, considerando su naturaleza y las condiciones ambientales prevalecientes. Así mismo, considera que las medidas de prevención, mitigación y/o compensación antes referidas son viables de ser ejecutadas; no obstante lo anterior éstas deberán ser complementadas con lo que señala el apartado de condicionantes del Término **SEPTIMO** del presente oficio resolutivo.

XVII. Que para dar cumplimiento a lo establecido en el tercer párrafo del artículo 35 de la LGEEPA, y el artículo 44 del REIA, esta Delegación Federal realizó un análisis a la información presentada en la **MIA-P** a fin de ponderar



Av. Prolongación Sierra No. 611 Col. Brindes, C.P. 94050 Villahermosa, Tabasco, México
Tel: 01228 3101112 www.semarnat.gob.mx

Apdo. Edificio Unidad No. 10, Col. Los Héroes, Palmar, Villahermosa, Tabasco, México, C.P. 94050
en el Estado de Tabasco, Villahermosa, Tabasco, México, C.P. 94050
México, 31 de 73

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/1304/2017

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

la relevancia de los impactos ambientales que se pueden derivar por el desarrollo del **proyecto**, considerando las condiciones ambientales de la zona de influencia así como las medidas de mitigación y compensación presentadas por la promovente y así determinar la viabilidad ambiental del **proyecto**.

En tal sentido esta Delegación Federal consideró los posibles efectos de las obras y actividades del proyecto en el Sistema Ambiental (tal como lo establece el artículo 12 del REIA), el cual se encuentra conservado y la vegetación existente corresponde a selva alta perennifolia, que en la superficie propuesta existen senderos para la extracción de la Palma Camedor (*Chamaedorea oblongata* y *Chamaedorea elegans*), los cuales serán rehabilitados respetando las dimensiones y 1m de ancho, para el traslado del producto no se requiere de vehículos ni de bestias de carga, lo cual no generará aperturas de caminos, ni derribo de arbolado que genere cambio de uso del suelo de forestal a otro uso, por lo que se concluye que los impactos ambientales que se generarán por la realización del proyecto, no representan riesgo alguno para la identidad funcional del ecosistema; por el contrario se llevará a cabo la reforestación con especies nativas, en el sitio del **proyecto**, y se propone un vivero para llevar a la producción de plantas que serán utilizadas para la reforestación con las especies sujetas a aprovechamiento.

XVIII. Con base en el análisis y la evaluación técnica y jurídica realizada a la documentación presentada con relación al **proyecto** y expuesta en los **CONSIDERANDOS** que integran la presente resolución y la valoración de las características que en su conjunto forman las condiciones ambientales particulares del sitio de ubicación del proyecto, sus dimensiones, características o alcances, según la información establecida en la MIA-P, no se prevé que los impactos ambientales que fueron identificados para el proyecto puedan causar desequilibrios ecológicos o rebasar los límites y condiciones establecidas en las disposiciones jurídicas referentes a la preservación del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, por lo que esta Delegación Federal emite el presente oficio de manera fundada y motivada, bajo los elementos jurídicos aplicables vigentes a los cuales debe sujetarse el **proyecto**, considerando factible su realización, toda vez que el **promovente** aplique durante su desarrollo de manera oportuna y mediata, las medidas de prevención, mitigación y/o compensación señaladas en la documentación

2

Av. Posibilidades 411 Cal. Reforma, CP 91000 Villahermosa, Tabasco, México

Tel: 9999330011 www.semarnat.gob.mx

Atención al Cliente: 800 00 10 10

Atención al Cliente: 011 999 999 9999

Atención al Cliente



1

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/1304/2017

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

presentada, así como en la presente resolución minimizando así las posibles afectaciones de tipo ambiental que pudiera ocasionar.

En este sentido con fundamento en lo que dispone el artículo 8, Párrafo segundo, de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; en los Artículos de la **Ley Orgánica de la Administración Pública Federal** que se citan a continuación: 26 y 32 Bis fracciones: I, XI y XLI; en los Artículos de la **Ley Federal de Procedimiento Administrativo** que se citan a continuación: 2, 3, 13, 16 fracción X y 57 fracción I; los artículos de la **Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente** que se citan a continuación: 4, 5 fracciones II, X, XI y XXI; 15 fracciones I, II, IV, VI, XI, XII y XVI; 28 primer párrafo y fracción V y XI ; 30 primer párrafo; 34 primer párrafo; 35 párrafos primero, segundo, tercero y cuarto, fracción II y último párrafo, 35 Bis párrafos segundo y tercero, y 176; en los artículos del **Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental** que se citan a continuación : 2, 3, fracciones XII, XIII, XIV, XVI y XVII, 4 fracciones I, III y VII; 5 inciso N) fracción II, 9 párrafos primero y segundo; 12, 17, 21, 24, 36, 37 primer párrafo, 38 primer párrafo, 44, 45 primer párrafo y fracción II, 46 primer párrafo y fracción II, 47 primer párrafo, 48 y 49; en apego a lo indicado en los artículos del **Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, los cuales se citan a continuación; 2 fracción XXX, 39 y 40 fracción IX inciso c; **Decreto 0660** que declara área ecológicamente protegida, ubicada en los municipios de Teapa y Tacotalpa, Estado de Tabasco, la que se identificará como "Parque Estatal de la Sierra de Tabasco", publicado en el Periódico Oficial del Estado del Gobierno del Estado de Tabasco el 24 de febrero de 1988.; y a lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas, NOM-006-SEMARNAT-1997, NOM-007-SEMARNAT-1997 y NOM-059-SEMARNAT-2010.

Por lo que con sustento en las disposiciones y ordenamientos invocados y dada su aplicación en este caso y para este **proyecto**, esta Delegación Federal en el ejercicio de sus atribuciones, determina que el **proyecto**, objeto de la evaluación que se dictamina con este instrumento es ambientalmente viable, por lo tanto ha resuelto **AUTORIZARLO DE MANERA CONDICIONADA**, debiéndose sujetar a los siguientes



Av. Pico de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080 Villahermosa, Tabasco, México

Tel: 0129933301111 www.semarnat.gob.mx

*Agencia Ejecutiva Federal No. 046, calle Hom. de Villahermosa, Villahermosa, Tabasco, México
en el Puesto Prof. Aracelio Zamella Sánchez, Puesto, Tabasco

11 de junio de 2017

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/1304/2017

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2	508130.16	1939455.22
3	508134.48	1939516.01
4	508331.20	1939543.30
5	508393.96	1939585.34
6	508567.96	1939612.62
7	508608.73	1939550.49
8	508579.47	1939392.81
9	508610.34	1939294.06
10	508729.53	1939263.70
11	508781.12	1939278.08
12	508784.00	1939282.94
13	508858.31	1939296.14
14	508983.77	1939275.07
15	509028.73	1939347.13
16	509052.50	1939354.95
17	509087.63	1939392.65
18	509143.15	1939481.35
19	509190.56	1939488.23
20	509199.33	1939483.53
21	509152.07	1939334.51
22	509076.46	1938876.35
23	509286.51	1938593.89
24	509683.69	1938895.27
25	509682.14	1939139.06
26	509704.08	1939247.48
27	510101.43	1938965.35



Av. Pineda de la Sierra No. 617 Col. Reforma, C.P. 86950, Villahermosa, Tabasco, México

Tel. (929) 304 617 www.semarnat.gob.mx

Aprobación en el Consejo No Matriculado de Hogar de Palma (Comunicación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales)

en el Instituto Preparatorio de Estudios Superiores (Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Tabasco)

Tel. (929) 304 617

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/1304/2017

2017. Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

28	510172.60	1938885.53
29	510187.35	1938748.54
30	509948.72	1938762.70
31	509872.92	1937979.89
32	510594.86	1937924.10
33	510656.48	1938405.43
34	510867.24	1938296.97
35	510996.27	1938226.50
36	510830.55	1937951.28
37	510809.22	1937895.43
38	510743.15	1937854.83
39	510764.22	1937731.63
40	510757.03	1937627.26
41	511081.96	1937651.12
42	511126.72	1937617.75
43	511157.35	1937626.20
44	511362.64	1937612.37
45	511412.88	1937570.19
46	511435.06	1937580.55
47	511538.28	1937522.48
48	511581.27	1937477.89
49	511693.76	1937458.20
50	511754.33	1937338.37
51	511882.04	1937272.04
52	511907.75	1937304.14
53	511968.73	1937314.63

Av. 15 de Mayo Sierra No. 615 Col. Reforma, C.P. 91001 Villahermosa, Tabasco, México

Tel. 01 (993) 319 419 www.semarnat.gob.mx

Apdo. Chaminero Regional No. 147 de la Unidad Policial de Vigilancia y Protección Ambiental en el estado de Tabasco, Atlixco, Zairaella Sánchez, Equipo Tabasco

Página 3 de 33



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/1304/2017

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

54	512016.49	1937251.41
55	512022.07	1937208.36
56	512060.65	1937134.41
57	512107.37	1937066.29
58	512201.33	1937053.86
59	512359.26	1937072.39
60	512476.93	1937019.77
61	512486.86	1936951.75
62	512514.22	1936926.34
63	512467.62	1936875.98
64	512591.85	1936798.41
65	512717.34	1936859.22
66	512777.38	1936901.37
67	512821.95	1936897.58
68	512863.94	1936873.65
69	512916.27	1936743.93
70	512960.47	1936710.59
71	513098.44	1936633.66
72	513195.37	1936693.47
73	513310.92	1936711.63
74	513348.00	1936697.33
75	513382.50	1936628.68
76	513447.97	1936567.30
77	513592.38	1936446.67
78	513608.54	1936414.17
79	513690.66	1936347.22



Av. Piedad de la Sierra No. 615 Col. Reforma, C.P. 96090 Villahermosa, Tabasco, México.

Tel: 3993 307418 www.semarnat.gob.mx

Agencia de Gestión Ambiental No. Medio Ambiente de Bienes y Recursos Naturales y de los Recursos Acuáticos del Estado de Tabasco
a cargo del Profr. Arnoldo Zentella Sánchez, Delegado

Reg. no. 30 de 20

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/1304/2017

2017. Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

80	513816.85	1936337.20
81	513809.51	1936385.27
82	513859.64	1936384.46
83	513912.51	1936362.88
84	514024.82	1936346.77
85	514107.03	1936340.61
86	514153.85	1936300.55
87	514168.83	1936277.14
88	514234.95	1936264.35
89	514272.05	1936266.67
90	514316.81	1936233.08
91	514447.31	1936196.70
92	514504.83	1936066.80
93	514543.71	1936129.37
94	514466.50	1936239.97
95	514437.35	1936281.87
96	514424.43	1936340.12
97	514442.00	1936406.55
98	514452.26	1936415.83
99	514466.58	1936419.48
100	514502.44	1936416.34
101	514539.05	1936400.07
102	514552.59	1936360.88
103	514606.44	1936327.28
104	514670.07	1936331.29
105	514728.86	1936329.19



Av. Benito Juárez No. 6114 al Rpto. C. P. 91000 Villahermosa, Tabasco, México

Tel: 01 (921) 210 2100 ext. 2000 www.semarnat.gob.mx

Para más información consulte el Manual de Atención al Ciudadano en el sitio www.semarnat.gob.mx

en el teléfono Atención Ciudadana 01 (921) 210 2100 ext. 2000

Página 47 de 48

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/1304/2017

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

106	514894.27	1936229.92
107	515100.23	1936215.46
108	515174.41	1936196.06
109	515244.11	1936216.57
110	515216.12	1936137.05
111	515251.16	1936131.49
112	515315.88	1936189.94
113	515376.66	1936153.48
114	515420.88	1936168.10
115	515437.86	1936152.31
116	515525.58	1936074.82
117	515696.49	1936022.95
118	515788.02	1936023.38
119	515795.92	1936069.10
120	515785.40	1936090.89
121	515695.75	1936055.88
122	515585.79	1936136.10
123	515583.75	1936165.22
124	515615.55	1936166.67
125	515622.77	1936206.79
126	515638.11	1936229.39
127	515675.30	1936253.06
128	515749.63	1936251.45
129	515853.37	1936119.13
130	516114.88	1936026.06
131	516033.88	1936310.44



At: Oficio de la Secretaría No. 615 Col. Reforma, C.P. 91180, Villahermosa, Tabasco, México.

Tel: (993) 3161418 www.semarnat.gob.mx

Atención: Jefe del Área de Impacto y Riesgo Ambiental y Gestión de Recursos Naturales

en el Fondo Procc. Atacchi, Zona de Servicios, Calle de la Libertad

Código 42-10 81

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/1304/2017

2017. Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

132	515857.83	1936639.40
133	516084.51	1936624.16
134	516073.67	1936726.85
135	516091.64	1936823.35
136	516023.75	1936905.22
137	515966.69	1936922.19
138	515984.83	1936953.01
139	515987.85	1936971.43
140	515969.49	1937027.77
141	515964.75	1937158.31
142	515961.30	1937253.16
143	515996.79	1937265.09
144	515996.43	1937332.46
145	515983.72	1937369.97
146	515999.76	1937361.21
147	515985.84	1937526.97
148	515927.27	1937575.14
149	515883.55	1937616.44
150	515890.56	1937629.61
151	515851.46	1937660.93
152	515842.32	1937911.10
153	515832.54	1937923.74
154	515793.32	1937979.19
155	515755.36	1938036.20
156	515731.31	1938051.92
157	515713.97	1938108.35



Av. Base de la Sierra No. 617 Col. Reforma C. P. 90000 Villahermosa Tabasco México

Tel: 987 931 3101 111 www.semarnat.gob.mx

Apoyados por el Programa de Operación de la Política Ambiental del Gobierno Federal

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, D.F., México

2017. Año del Centenario

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/1304/2017

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

158	515657.99	1938160.40
159	515631.74	1938183.73
160	515587.87	1938161.43
161	515417.75	1938327.32
162	515385.41	1938412.20
163	515391.37	1938453.41
164	515587.99	1938445.56
165	515639.86	1938420.43
166	515667.21	1938400.20
167	515711.45	1938350.03
168	515693.48	1938316.23
169	515725.63	1938288.15
170	515764.29	1938260.86
171	515758.43	1938252.81
172	515786.44	1938244.52
173	515816.00	1938217.84
174	516235.92	1938118.90
175	516459.55	1937956.57
176	516639.22	1937815.02
177	516677.25	1937736.95
178	516753.80	1937668.83
179	516800.80	1937588.47
180	516971.33	1937384.11
181	516998.31	1937280.97
182	517296.52	1937021.11
183	517385.93	1936725.37



Av. Piedad de Soria No. 615 CEL Reforma, C.P. 86090 Villahermosa, Tabasco, México

Tel: (921) 291 500 439 www.semarnat.gob.mx

* Aproximación Forestal No Maderable Hogel de Palma (Zonas de conservación y Ebitrambada de la zona
del Fideicomiso, Arroyo Zentla San Blas, Tabasco

2017-10-10-15:23

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/1304/2017

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

184	517446.68	1936482.72
185	517551.31	1936482.57
186	517605.43	1936486.27
187	517590.97	1936309.17
188	517600.92	1936236.66
189	517606.86	1936213.84
190	517724.29	1936031.21
191	517818.96	1935911.47
192	517931.35	1935844.07
193	518118.62	1935477.90
194	518233.96	1935395.43
195	518184.20	1935173.75
196	518188.81	1934947.54
197	518307.87	1934930.65
198	518274.61	1934530.89
199	518294.29	1934514.25
200	518414.22	1934186.95
201	518420.94	1934116.13
202	518472.10	1933887.76
203	518453.54	1933801.44
204	518393.74	1933737.03
205	518356.69	1933640.67
206	517761.86	1933129.63
207	517097.90	1931332.27
208	517454.89	1930891.78
209	516801.12	1930475.10



Av. Posada de Soria N.º 613 Cal. Reforma, C.P. 91500 Villahermosa, Tabasco, México

Tel: 0999 330 418 www.semarnat.gob.mx

Atención al Cliente: 01 800 00 00 00

Atención al Cliente: 01 999 99 99 99

Atención al Cliente

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/1304/2017

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

210	516453.46	1932255.79
211	516274.87	1933791.30
212	514885.38	1933708.00
213	514923.79	1933797.31
214	515039.02	1934079.91
215	515021.79	1934123.03
216	514980.59	1934271.71
217	514975.38	1934277.78
218	514754.84	1934776.67
219	514394.40	1934973.33
220	514329.77	1935011.70
221	514106.72	1935140.06
222	514047.44	1935183.81
223	511545.02	1936438.01
224	509412.92	1936727.50
225	509074.87	1937687.06
226	508564.20	1937697.66
227	507937.08	1937875.99
228	507833.00	1938044.07
229	507520.50	1938087.76
230	507515.94	1938201.14
231	507588.85	1938472.19
232	507585.48	1938553.69
233	507512.97	1938618.46
234	507455.04	1938618.71
235	507417.65	1938645.51



Av. Pío de la Sierra No. 615 El Roble, C.P. 8,090 - 90180, Tabasco, México

Tel: (01499) 3101112 www.semarnat.gob.mx

Apoyados por el Comité de Vigilancia de la Política de Zedillo, con el apoyo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Carol Pineda, Ariadna Zamella Sánchez, Felipe Contreras

Página 46 de 53

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/1304/2017

2017. Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

236	507370.52	1938754.88
237	507439.02	1938819.06
238	507348.16	1938851.38
239	507127.62	1939287.76
240	507064.53	1939439.22
241	507059.79	1939461.92
242	507070.92	1939495.48
243	507095.79	1939544.35
244	507143.34	1939574.20
245	507260.28	1939520.74
246	507347.30	1939467.80
247	507402.89	1939466.72
248	507522.32	1939435.74
249	507533.76	1939388.91
250	507531.29	1939193.89
251	507591.37	1938998.04
252	507792.73	1938915.84
253	508061.97	1938597.79
254	508109.50	1938675.97
255	508024.93	1938869.78
256	507572.21	1939230.02
257	507556.81	1939385.41
258	507562.77	1939441.32
259	507614.42	1939479.01
260	507630.23	1939538.28
261	507661.95	1939555.12



Av. Prolongación Sierra No. 617 Col. Reforma, C.P. 91000 Villahermosa, Tabasco, México.

Tel. (99293) 3105118 www.semarnat.gob.mx

Provechamos el Poder del Municipio Libre de Palmar de San Mateo, S. de RL de CV, en el Estado de Tabasco.

Carretera Federal, Avenida Zandera S/N, Sec. Pajaral, Tabasco

Tel. (99293) 478877

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/1304/2017

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

262	507856.15	1939640.60
263	507948.65	1939623.74
264	507978.31	1939577.12
265	507981.13	1939535.61
266	507997.60	1939523.17
267	508051.25	1939480.01
Zona 1 de Aprovechamiento		
Vértice	X	Y
1	517349.59	1934777.13
2	515084.03	1934775.31
3	515083.93	1934918.89
4	514802.40	1935078.90
5	514800.69	1936286.08
6	514894.27	1936229.92
7	515100.23	1936215.46
8	515174.41	1936196.06
9	515244.11	1936216.57
10	515216.12	1936137.05
11	515251.16	1936131.49
12	515315.88	1936189.94
13	515376.66	1936153.48
14	515420.88	1936168.10
15	515437.86	1936152.31
16	515525.58	1936074.82
17	515696.49	1936022.95
18	515788.02	1936023.38



Av. Insurgente de Sierra No. 613 Col. Centro, C.P. 92000 Villahermosa, Tabasco, México

Tel: 921 291 3300 ext. 2000 www.semarnat.gob.mx

*Proceso de Atención al Ciudadano: 147/1304/2017

At: Dpto. Protección Ambiental y Recursos Naturales

13 de mayo de 2017

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/1304/2017

2017. Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

19	515795.92	1936069.10
20	515785.40	1936090.89
21	515695.75	1936055.88
22	515585.79	1936136.10
23	515583.75	1936165.22
24	515615.55	1936166.67
25	515622.77	1936206.79
26	515638.11	1936229.39
27	515675.30	1936253.06
28	515749.63	1936251.45
29	515853.37	1936119.13
30	516114.88	1936026.06
31	516033.88	1936310.44
32	515857.83	1936639.40
33	516084.51	1936624.16
34	516073.67	1936726.85
35	516091.64	1936823.35
36	516023.75	1936905.22
37	515966.69	1936922.19
38	515984.83	1936953.01
39	515985.70	1936958.33
40	516612.23	1936963.21
41	516611.86	1937417.17
42	515995.10	1937416.67
43	515985.84	1937526.97
44	515927.27	1937575.14



Av. Prolongación Sierra Nevada 6133 del Bosque, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco, México

Tel: (993) 3101412 www.semarnat.gob.mx

Apoyado por el Centro Federal de Investigación y Promoción del Poblamiento (Cenapop) y el Sistema de Información Geográfica (SIG) de SEMARNAT

En el Ejido Proa, Asentado Zona La Soledad, Trapa, Tabasco

Tel: (993) 2740723

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/1304/2017

2017. Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

45	515883.55	1937616.44
46	515890.56	1937629.61
47	515851.46	1937660.93
48	515842.32	1937911.09
49	515832.54	1937923.74
50	515793.32	1937979.19
51	515755.36	1938036.20
52	515731.31	1938051.92
53	515713.97	1938108.35
54	515657.99	1938160.40
55	515631.74	1938183.73
56	515587.87	1938161.43
57	515417.75	1938327.32
58	515385.41	1938412.20
59	515391.37	1938453.41
60	515587.99	1938445.56
61	515639.86	1938420.43
62	515667.21	1938400.20
63	515711.45	1938350.03
64	515693.48	1938316.23
65	515725.63	1938288.15
66	515764.29	1938260.86
67	515758.43	1938252.81
68	515786.44	1938244.52
69	515816.00	1938217.84
70	516235.92	1938118.90

Av. Picos de la Sierra No. 741 Col. Reforma C.P. 86090 Villahermosa, Tabasco, México

Tel. (01) 993 3104417 www.semarnat.gob.mx

Apoyados por el Hospital No. Maternidad de Niños Políticos (Gobierno del Estado de Tabasco) y el Hospital General de Niños Políticos

Carretera Pto. Arzobispo-Zamora Simoes, Fracción Tabasco

Teléfono: 914-48-75



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/1304/2017

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

16	511882.04	1937272.04
17	511907.75	1937304.14
18	511968.73	1937314.63
19	512016.49	1937251.41
20	512022.07	1937208.36
21	512060.65	1937134.41
22	512107.37	1937066.29
23	512201.33	1937053.86
24	512359.26	1937072.39
25	512476.93	1937019.77
26	512486.86	1936951.75
27	512514.22	1936926.34
28	512467.62	1936875.98
29	512591.85	1936798.41
30	512717.34	1936859.22
31	512777.38	1936901.37
32	512821.95	1936897.58
33	512863.94	1936873.64
34	512916.27	1936743.93
35	512960.47	1936710.59
36	513098.44	1936633.66
37	513195.37	1936693.47
38	513310.92	1936711.63
39	513348.00	1936697.33
40	513382.50	1936628.68
41	513447.97	1936567.30

Av. Paseo de la Sierra No. 617 Col. Reforma, C.P. 90050 Villahermosa, Tabasco, México.

Tel: (919) 3 3191418 www.semarnat.gob.mx

Apertura de expediente Federal No. 447/2017. Hora de Palma (11:00 a 12:00) de lunes a viernes.
en el Estado de Tabasco, Avenida Zentella Sotolongo, Tuxtla, Tabasco.

11 de 11



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/1304/2017

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

42	513592.38	1936446.67
43	513608.54	1936414.17
44	513690.66	1936347.22
45	513816.85	1936337.20
46	513809.51	1936385.27
47	513859.64	1936384.46
48	513912.51	1936362.88
49	514024.82	1936346.77
50	514107.03	1936340.61
51	514153.85	1936300.55
52	514168.83	1936277.14
53	514234.95	1936264.35
54	514272.05	1936266.67
55	514316.81	1936233.08
56	514447.31	1936196.70
57	514504.83	1936066.79
58	514543.71	1936129.37
59	514466.50	1936239.97
60	514437.35	1936281.87
61	514424.43	1936340.12
62	514442.00	1936406.55
63	514452.26	1936415.83
64	514466.58	1936419.48
65	514502.44	1936416.34
66	514539.05	1936400.07
67	514552.59	1936360.88



Av. Pío de la Sierra No. 613 Cal. Reforma, C.P. 91000, Villahermosa, Tabasco, México

Tel: (999) 910 1111 www.semarnat.gob.mx

Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales, C.P. 91000, Villahermosa, Tabasco

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental, C.P. 91000, Villahermosa, Tabasco

1304/2017

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/1304/2017

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

68	514606.44	1936327.28
69	514670.07	1936331.29
70	514728.86	1936329.19
71	514800.69	1936286.08
72	514802.40	1935078.90
73	512800.97	1936216.46
74	511392.82	1936601.22
75	511392.71	1936795.32
76	510930.87	1936795.06
77	510930.75	1937002.10
78	509317.33	1936998.84
79	509074.90	1937686.99
80	509074.88	1937687.06
81	509872.93	1937979.89
82	510594.86	1937924.10
83	510656.48	1938405.43
84	510867.24	1938296.97
85	510996.27	1938226.50
Polígono 2		
1	509152.07	1939334.51
2	509076.46	1938876.35
3	509158.28	1938766.33
4	508070.27	1938765.86
5	508024.93	1938869.78
6	507819.03	1939033.62
7	507818.91	1939343.99



Av. Independencia No. 615 Col. Reforma, CP 91000 Villahermosa, Tabasco, México

Tel: +52 (993) 3391111 www.semarnat.gob.mx

Unidad Ejecutiva de Protección y Gestión Ambiental, Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
en el Estado de Tabasco, Av. de la Unidad San Blas, P.O. Box 1, Villahermosa

Página 54 de 28

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/1304/2017

2017. Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

8	508594.63	1939344.31
9	508610.34	1939294.06
10	508729.53	1939263.70
11	508781.12	1939278.08
12	508784.00	1939282.94
13	508858.31	1939296.14
14	508983.77	1939275.07
15	509028.73	1939347.13
16	509052.50	1939354.95
17	509087.63	1939392.65
18	509143.15	1939481.35
19	509190.56	1939488.23
20	509199.33	1939483.53
Zona 3 de aprovechamiento		
1	515084.03	1934775.31
2	517349.59	1934777.13
3	517350.60	1933595.04
4	518304.58	1933595.90
5	517761.86	1933129.63
6	517097.90	1931332.27
7	517454.89	1930891.78
8	516801.12	1930475.10
9	516453.46	1932255.79
10	516274.87	1933791.30
11	515084.82	1933719.96
Zona de conservación		



Av. Boscón de Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 90000, Villahermosa, Tabasco, México

Tel: (999) 3101412 www.semarnat.gob.mx

Aprovincia de Puerto Fortuna No. 144 de la Zona de Protección (Código de Protección Ambiental) 147/1304/2017

en el Estado de Tabasco, Arcadio Zentella Sánchez, Forpa, Tabasco

Página 1 de 2

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/1304/2017

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Polígono 1		
1	508106.7342	1939459.174
2	508130.1612	1939455.221
3	508134.4822	1939516.006
4	508331.1982	1939543.3
5	508393.9562	1939585.342
6	508567.9622	1939612.62
7	508608.7322	1939550.492
8	508579.4702	1939392.805
9	508594.6312	1939344.305
10	507818.9067	1939343.989
11	507819.027	1939033.622
12	507572.2132	1939230.023
13	507556.8072	1939385.409
14	507562.7702	1939441.318
15	507614.4231	1939479.007
16	507630.2272	1939538.277
17	507661.9532	1939555.122
18	507856.1541	1939640.597
19	507948.6472	1939623.741
20	507978.3082	1939577.124
21	507981.1312	1939535.614
22	507997.5962	1939523.17
23	508051.2482	1939480.014
Polígono 2		
1	507792.7301	1938915.837

Av. Federal de Sierra No. 643 Col. Reforma L.P. 91090 Villahermosa, Tabasco, México

Tel: (919) 3101418 www.semarnat.gob.mx

Apartado de Correos: 14700 No. 14 de Calle de Héroes de Palma (Carretera a Villahermosa y Villahermosa) Villahermosa, Tabasco
Código Postal: 91090, Arzobispado Zentella Sánchez, Tuxtla, Tabasco

Tel: (919) 3101418



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/1304/2017

2017. Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2	508061.9732	1938597.792
3	508109.4992	1938675.972
4	508070.2726	1938765.862
5	509158.2816	1938766.328
6	509286.5141	1938593.892
7	509683.6895	1938895.272
8	509682.142	1939139.059
9	509704.0801	1939247.477
10	510101.4281	1938965.352
11	510172.5962	1938885.528
12	510187.3512	1938748.54
13	509948.7192	1938762.697
14	509872.9172	1937979.892
15	509872.9251	1937979.892
16	509074.883	1937687.056
17	509074.877	1937687.048
18	509074.8742	1937687.056
19	508564.2041	1937697.662
20	507937.0832	1937875.987
21	507833.0002	1938044.065
22	507520.5022	1938087.759
23	507515.9392	1938201.137
24	507588.8542	1938472.189
25	507585.4812	1938553.688
26	507512.9682	1938618.463
27	507455.0412	1938618.714

Calle de la Sierra No. 613 Col. Reforma, P. 90000 Villahermosa, Tabasco, México

Tel: (922) 3191311 www.semarnat.gob.mx

Apoyados por el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y el Fondo de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (FONAM)

Cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA)

Folio 52 de 73



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/1304/2017

2017. Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

9	515999.7572	1937361.209
10	515995.0995	1937416.671
11	516611.86	1937417.166
12	516612.2333	1936963.212
Polígono 4		
1	518304.5813	1933595.901
2	517350.6029	1933595.035
3	517347.8082	1936851.458
4	517385.9272	1936725.367
5	517446.6762	1936482.722
6	517551.3071	1936482.573
7	517605.4312	1936486.275
8	517590.9712	1936309.172
9	517600.9212	1936236.657
10	517606.8612	1936213.843
11	517724.2862	1936031.205
12	517818.9572	1935911.472
13	517931.3532	1935844.075
14	518118.6161	1935477.899
15	518233.9642	1935395.432
16	518184.1991	1935173.749
17	518188.8052	1934947.544
18	518307.8741	1934930.646
19	518274.6082	1934530.893
20	518294.2932	1934514.247
21	518414.2232	1934186.954



Av. Insurgentes Sur, No. 615, Col. Reforma, C.P. 90000, Villahermosa, Tabasco, México

Tel: (01) 921 218 3118 www.semarnat.gob.mx

Agencia Ejecutora del Programa de Atención al Ciudadano, Pajón 10200, 90000 Villahermosa, Tabasco

Atención al Ciudadano: Aracelia Zambrano, 921 218 3118

921 218 3118

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/1304/2017

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

22	518420.9362	1934116.13
23	518472.1042	1933887.762
24	518453.5402	1933801.438
25	518393.7442	1933737.027
26	518356.6911	1933640.671
Zona de restauración		
1	515084.8214	1933719.959
2	514885.3781	1933708.003
3	514923.7922	1933797.313
4	515039.0232	1934079.912
5	515021.7872	1934123.03
6	514980.5852	1934271.712
7	514975.3752	1934277.78
8	514754.8422	1934776.671
9	514394.4001	1934973.332
10	514329.7682	1935011.696
11	514106.7151	1935140.06
12	514047.4351	1935183.812
13	511545.0152	1936438.01
14	509412.9232	1936727.498
15	509317.3293	1936998.843
16	510930.754	1937002.096
17	510930.866	1936795.061
18	511392.7131	1936795.316
19	511392.8225	1936601.221
20	512800.9693	1936216.461

Av. Principal de Sierra Negra 613 Col. Reforma, C.P. 86300 Villahermosa, Tabasco, México

Tel: (993) 3161419 www.semarnat.gob.mx

Proveedores: Centro de No Aterrizaje Hospital, Policlínica de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica

en el Fideicomiso Asado-Zentle Sineses, Ocosingo, Tabasco

13 de mayo de 2017





21	515083.9275	1934918.89
----	-------------	------------

Número de plantas y hojas por aprovechar promedio por hectárea y Volúmenes estimados de follaje por hectárea con probabilidad de ser aprovechado.

ESTIMACIONES	<i>Chamaedorea oblongata</i>	<i>Chamaedorea elegans</i>
Plantas por aprovechar promedio por hectáreas (80%).	118.67	31.57
Hojas por aprovechar promedio por hectárea. Posibilidad de corte (75%)	1.28	3.2
Promedio del peso por hoja (gr)	0.015	0.012
Estimación del volumen potencial para aprovechamiento (ton de hoja/año al 75%)	5.56	2.93

Toneladas de hoja de Palma e Intensidad de corta, por área de aprovechamiento

Especies	Área del aprovechamiento	Superficie (has)	Toneladas de hojas/has	Intensidad de corta 75% (N° de paquetes de hoja de palma/año)
<i>Chamaedorea elegans</i>	1	543,30	0,49	135,88
	2	540,92	0,49	135,28
	3	541,15	0,49	135,34
	Total	1625,37	1,46	407
<i>Chamaedorea oblongata</i>	1	543,30	0,93	206,45
	2	540,92	0,92	205,55

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/1304/2017

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

	3	541,15	0,93	205,63
	Total	1625,37	2,78	618

Aprovechamiento anual en las 1,625.37 hectáreas.

ESPECIE	Anualidad 1 (ton/año)	Anualidad 2 (ton/año)	Anualidad 3 (ton/año)	Anualidad 4 (ton/año)	Anualidad 5 (ton/año)
<i>Chamaedorea oblongata</i>	5.56	5.56	5.56	5.56	5.56
<i>Chamaedorea elegans</i>	2.93	2.93	2.93	2.93	2.93

Programa General de Trabajo por anualidad para el desarrollo del proyecto:

Actividad	Años																													
	1					2					3					4					5									
	Bimestres																													
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
Preparación del sitio																														
Capacitación a productores	X						X						X						X							X				
Delimitación y Reconocimiento del Área de Corta	X						X						X						X							X				
Apertura o rehabilitación de senderos.	X	X					X	X					X	X					X	X						X	X			



Ave. Progreso y Sierra No. 615 Col. Reforma, C.P. 91090 Villahermosa, Tabasco, México.
Tel: (919) 911 1112 www.semarnat.gob.mx
Español: Comandante Pascual No. Magistrate Hill, de Palencia, Chiapas y Subdelegación de Protección Ambiental y Recursos Naturales
del Estado de Tabasco, Avenida Zaragoza Simulacros, Tabasco, Tabasco.
Tel: (919) 911 1112

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/1304/2017

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La acreditación de haber cumplido satisfactoriamente con los Términos y Condicionantes del presente resolutivo se amparara con el documento oficial emitido por la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Tabasco (PROFEPA) a través del cual, dicha instancia haga constar la forma como la promovente ha dado cumplimiento a los Términos y Condicionantes establecidos en la presente autorización; en caso contrario, no procederá dicha gestión.

CUARTO.- El **promovente** queda sujeto a cumplir con la obligación contenida en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, en caso de que se desista de realizar las obras y actividades, motivo de la presente autorización, para que esta Delegación Federal proceda, conforme a lo establecido en su fracción II y en su caso, determine las medidas que deban adoptarse a efecto de que no se produzcan alteraciones nocivas al ambiente.

QUINTO.- La presente resolución no autoriza la construcción, instalación, operación y/o ampliación de ningún tipo de infraestructura que no esté señalada en el Término **Primero** del presente oficio, sin embargo, si el **promovente**, en el caso supuesto que decida realizar modificaciones al proyecto, deberá solicitar la autorización respectiva a esta Delegación Federal, en los términos previstos en los artículo 28 del reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, con la información que permita a esta autoridad, analizar si el o los cambios decididos no causarán desequilibrios ecológicos, ni rebasarán los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente que le sean aplicables, así como lo establecido en los Términos y Condicionantes del presente oficio.

Para lo anterior, el **promovente** deberá notificar dicha situación a esta Delegación Federal, previo al inicio de las actividades señaladas en la presente resolución; la solicitud contendrá un resumen general de los subproyectos, con su ubicación y condiciones ambientales presentes al momento de su solicitud.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/1304/2017

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEXTO.- De conformidad con el artículo 35 último párrafo de la LGEEPA y 49 del REIA, la presente resolución se refiere única y exclusivamente a los aspectos ambientales de las obras y actividades descritas en el Término **PRIMERO** para el **proyecto**, sin perjuicio de lo que determinen las autoridades locales y federales en el ámbito y dentro de su jurisdicción, quienes determinarán las diversas autorizaciones, permisos y licencias, entre otros, que se refieren para la realización de las obras y actividades del **proyecto** en referencia

SEPTIMO.- De conformidad con lo dispuesto por el párrafo cuarto, fracción II del artículo 35 de la LGEEPA y artículo 47 primer párrafo del REIA, esta Delegación Federal establece que la realización de las obras y actividades que comprende el **proyecto**, estarán sujetas a la descripción contenida en la **MIA-P** y los planos incluidos en estas, así como a lo dispuesto en la presente resolución conforme a las siguientes

CONDICIONANTES

El **promovente** deberá:

1. Con base en lo estipulado en los artículos 28 de la LGEEPA y 44 fracción III del REIA, deberá cumplir con todas y cada una de las medidas de prevención, mitigación y/o compensación que propuso en la **MIA-P** las cuales son viables de ser instrumentadas y congruentes con la protección al ambiente de la zona de estudio del **proyecto** evaluado; así como los Criterios de Regulación Ecológica del Programa Estatal de Ordenamiento Ecológico del Estado de Tabasco; y Normas Oficiales Mexicanas aplicables al proyecto, por lo que la **promovente** deberá mostrar evidencia de su ejecución dentro del programa de monitoreo y vigilancia ambiental señalado en la Condicionante 2 del presente oficio resolutivo.
2. Con fundamento en lo establecido en los artículos 45 fracción II y 48 del REIA, el **promovente** deberá cumplir con lo siguiente:
 - a. Realizar el trámite de aprovechamiento ante el área de Recursos Forestales [SEMARNAT-03-005] **Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, para las hojas de palma y sus semillas**, debiendo presentar una copia de la resolución en un plazo de 15 días hábiles posteriores a su obtención, ante esta Delegación.



Av. Revolución y Sierra No. 615 Col. Reforma, CP 91000 Villahermosa, Tabasco, México.

Tel: 01 993 330 411 www.semarnat.gob.mx

Agencia de Protección Forestal y del Medio Ambiente del Estado de Tabasco (SEMARNAT-03) y el Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001

Carretera Pan. Amalia Zamella Sánchez, Tuxtla, Tabasco

Teléfono: 68 de 73

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/1304/2017

2017. Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- b. El aprovechamiento de hojas, deberá realizarse de acuerdo a las especificaciones citadas en la NOM-006-SEMARNAT-1997 y NOM-007-SEMARNAT-1997
- c. Deberá de forma diaria realizar limpieza del área donde se encuentre trabajando, sin dejar residuos de ninguna clase en esta.
- d. El promovente deberá realizar la reubicación de los 87 ejemplares de *Chamaedorea ernesti-augusti* y 112 de *Chamaedorea alternans* que pretende retirar para la habilitación de las brechas cortafuego, ante lo cual deberá realizar ante la Dirección General de Vida Silvestre el trámite SEMARNAT-08-043 Autorización para la Liberación de Ejemplares de Vida Silvestre al Hábitat Natural (Homoclave del formato FF-SEMARNAT-102 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de octubre de 2016), integrando los requisitos que señalan los Artículos 80 de la Ley General de Vida Silvestre y 83 de su Reglamento, así como lo establecido por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER).
- e. Presentar ante esta Delegación un Programa de Monitoreo y Vigilancia Ambiental, en un plazo de treinta días posteriores a la recepción del presente resolutivo y previo al inicio de las actividades del proyecto, el cual tenga como objetivo dar seguimiento y controlar los impactos identificados, además de aquellos que no hayan sido detectados en la MIA-P y el cuantificación de la eficacia de las medidas preventivas, de mitigación y compensación propuestas por la promovente, así como las condicionantes establecidas en el presente oficio resolutivo. Dicho programa deberá contemplar entre otra información la siguiente:
 - Indicadores para medir el éxito de las medidas instrumentadas.
 - Acciones de respuesta cuando con la aplicación de las medidas no se obtengan los resultados esperados.
 - Medidas aplicadas a impactos no previstos y de posterior aparición en la ejecución de las obras y actividades del proyecto.
 - Adecuar el Programa General de Trabajo en donde se establezcan los plazos de ejecución del Programa de Monitoreo y Vigilancia y de las condicionantes establecidas en la presente resolución.
- f. Presentar a esta Delegación Federal, en un plazo de treinta días hábiles posteriores a la recepción del presente resolutivo la adecuación del Programa de Reforestación que resulten aplicables al área del proyecto, durante las etapas de operación hasta la de abandono. Dicho programa deberá contemplar entre otra información la siguiente:



Av. Homero Flores No. 615 Col. Reforma, C.P. 29050 Villahermosa, Tabasco, México
Tel: (919) 3101319 www.semarnat.gob.mx
Aprovechamiento Forestal No Maderable Hicósti, Palmar y Copastates, municipios de Villahermosa y Villavieja, Tabasco
Código Postal: 29050, Arcahucan, Villahermosa, Tabasco, México
P. 000 000000

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/1304/2017

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- Incluir en la reforestación especies arbóreas, dado que para la habilitación brechas cortafuegos se manifiesta la afectación de 24 especies.
 - Cronograma de actividades.
- g. Presentar a esta Delegación Federal, en un plazo de **treinta días hábiles** posteriores a la recepción del presente resolutivo la adecuación del **Programa de Rescate, Reubicación y Manejo de Fauna**, así como las acciones de **Protección y Conservación de la Flora y Fauna** presente en el sitio y su área de influencia de especies que estén o no catalogadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010; Dicho programa deberá contemplar entre otra información la siguiente:
- Áreas de reubicación de la fauna (coordenadas geográficas) dado que manifiesta que si será afectada por la habilitación de las brecha corta fuego.
- h. Queda prohibido al **promovente**:
- Realizar cualquier obra o actividad del proyecto, si no cuenta previamente con el cumplimiento de solicitados en la Condicionante 2 y 3 incisos a, d, e, f y g.
 - Realizar actividades distintas en el área sujeta a evaluación, a las señaladas en la MIA-P.
 - Actividades de compra, venta, captura, colecta, comercialización, tráfico o caza de los individuos de especies de flora y fauna silvestres presentes en la zona del proyecto o sus inmediaciones, durante las diferentes etapas que comprende el proyecto. Será responsabilidad de la **promovente** adoptar las medidas que garanticen el cumplimiento de esta disposición: además, será responsable de las acciones que en contrario realicen sus trabajadores o empresas contratistas.
 - Disponer en cualquier sitio residuos sólidos o peligrosos, evitando la contaminación del suelo, por lo que los residuos generados durante todas las etapas de realización del proyecto, deberán ser manejados y dispuestos de conformidad con la legislación federal, estatal y/o municipal aplicable a la materia.

OCTAVO.- El **promovente** deberá presentar ante la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Tabasco, el cumplimiento de Términos y Condicionantes, con copia de dicho cumplimiento a esta Delegación Federal, que contenga la evidencia de su presentación en dicha Procuraduría. Los reportes antes citados deberán



Av. Pineda de Sierra No. 615 Col. Reforma, C.P. 86000 Villahermosa, Tabasco, México
Tel. (993) 330 411 www.semarnat.gob.mx

Atento al Comandante Federal No. Matamoros Hospital Palma (Calle Matamoros y Matamoros) y (Calle Matamoros y Matamoros)
en el Edificio Prof. Arriado Zentella Sánchez, Depto. Tabasco
Página 20 de 21

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/1304/2017

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ser presentados con una **periodicidad anual** durante la vida útil del **proyecto**, salvo que en otros apartados de este resolutivo se indique lo contrario. Cabe señalar que los reportes antes señalados no deberán ser considerados como informes enunciativos, sino como un ejercicio documental del análisis y validación de la eficacia de las medidas establecidas en la presente resolución, así como de las propuestas por la **promovente** en la MIA-P del **proyecto**, es decir, deben incluir la evidencia documental de su aplicación y cumplimiento.

NOVENO.- La presente resolución a favor del **promovente** es personal, quedando el **promovente** sujeta a cumplir con la obligación contenida en el presente resolutivo. Así mismo, esta Delegación Federal dispone que en caso de que el **promovente** pretenda transferir la titularidad de la resolución, deberá comunicarlo por escrito a esta Unidad Administrativa anexando el acuerdo de voluntades o convenio de transferencia de derechos y obligaciones, acreditando la personalidad jurídica de ambas partes.

DECIMO.-De conformidad con el artículo 49 segundo párrafo del Reglamento de la LGEEPA en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, el **promovente** deberá dar aviso a la Secretaría del inicio y conclusión de cada una de las etapas contempladas en el Termino Segundo para el proyecto, en un plazo no mayor a 30 días posteriores a su ejecución, con copia a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, Delegación en el Estado de Tabasco, para que esa Procuraduría tenga los elementos necesarios para realizar los actos de inspección de acuerdo a lo establecido en la LGEEPA.

DÉCIMO PRIMERO.-El **promovente** será la única responsable de garantizar por sí, o por los terceros asociados al **proyecto** la realización de las acciones de mitigación, restauración y control de todos aquellos impactos ambientales atribuibles al desarrollo de las obras y actividades del **proyecto**, que no hayan sido considerados por el mismo, en la descripción contenida en la MIA-P presentada.

En caso de que las obras y actividades autorizadas pongan en riesgo u ocasionen afectaciones que llegasen a alterar los patrones de comportamiento de los recursos bióticos y/o algún tipo de afectación, daño o deterioro sobre los elementos abióticos y/o algún tipo de afectación, presentes en el sitio del **proyecto**, así como en su área de influencia, la Secretaría podrá exigir la suspensión de las obras y actividades autorizadas para el mismo, así como



Av. Insurgentes Sur N.º 613 Col. Roma, C.P. 06050, México, D.F.
TEL. (055) 5709 4000 www.semarnat.gob.mx
Apoyándonos al Desarrollo Sustentable del País
Carretera Federal, Arriola Zentella S/N, Insurgentes Sur, Tabasco
29000 Tuxtla Gutiérrez

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/1304/2017

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

la instrumentación de programas de compensación, además de alguna o algunas de las medidas de seguridad previstas en el artículo 170 de la LGEEPA.

DÉCIMO SEGUNDO.- La SEMARNAT, a través de la PROFEPA, vigilará el cumplimiento de los Términos y Condicionantes establecidos en el presente instrumento y de las medidas establecidas por el **promoviente** en la MIA-P, así como los ordenamientos aplicables en Materia de Impacto Ambiental. Para ello ejercerá, entre otras, las facultades que le confieren los artículos 55, 59 y 61 del Reglamento de la LGEEPA en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

DÉCIMO TERCERO.- Esta autorización podrá ser suspendida o revocada, cuando la gravedad de la infracción lo amerite, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 171 fracción V de la LGEEPA.

DÉCIMO CUARTO.- El **promoviente** deberá mantener en su domicilio registrado en la MIA-P, así como en el sitio donde se pretende realizar el **proyecto**, copias respectivas, de la MIA-P, así como de la presente resolución, para efectos de mostrarlas a la autoridad competente que así lo requiera.

DÉCIMO QUINTO.- Se hace del conocimiento del **promoviente**, que la presente resolución emitida, con motivo de la aplicación de la LGEEPA, su Reglamento en Materia de Evaluación de Impacto Ambiental y las demás previstas en otras disposiciones legales y reglamentarias en la materia, es expedido sujetándose a las disposiciones relativas al procedimiento administrativo previstas en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA) y podrá ser impugnada mediante el recurso de revisión, dentro de los **quince días hábiles** siguientes a la fecha de su notificación ante esta Delegación Federal, quién en su caso, acordará su admisión y el otorgamiento o denegación de la suspensión del acto recurrido, conforme a lo establecido en los artículos 176 de la LGEEPA, y 3, fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

DÉCIMO SEXTO.- Notificar de la presente resolución a la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Tabasco, de conformidad con lo previsto por los artículos 19 y 68 del Reglamento Interior de la SEMARNAT.

DÉCIMO SEPTIMO.- Se reconoce la personalidad a los CC. **Martín Hernández Hernández, Javier López Hernández y Carlos Mario Pérez Hernández**, en su carácter de Comisariado Ejidal del Ejido Profesor Arcadio Zentella Sánchez, personalidad que acredita mediante Acta de Asamblea de Ejidatarios celebrada el 15 de Marzo



Ay. Poo. E. Sierra Nueva 615 C2, Reforma, C.P. 86050 Villahermosa, Tabasco, México

Tel: 993 319 912 www.semarnat.gob.mx

*Procedimiento: Comisariado Ejidal del Ejido de Ejidatarios Comisarios Académicos y Administrativos

del Ejido Poo. Sierra Nueva 615 C2, Reforma, Tabasco

Comisariado Ejidal

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/1304/2017

2017. Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

de 2015, e Inscrita en el Registro Agrario Nacional con el Folio Agrario 270150004289; mediante el cual le otorgan poder a los comparecientes; así mismo se reconoce con fundamento en el artículo 19 de la LFPA al C. Ever Jiménez Hernández, para oír y recibir notificaciones.

DÉCIMO OCTAVO.- Con fundamento en los artículos 167 bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, 35, 36 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; notifíquese personalmente y/o por correo certificado al **promovente**, con domicilio ubicado en Profesor Arcadio Zentella Sánchez, Municipio de Teapa, Estado de Tabasco C.P. 86806 Tel. [REDACTED]

Así lo proveyó y firma:

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
EL DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE TABASCO

LIC. LUIS ALBERTO LOPEZ CARBAJAL
ESTADO DE TABASCO



"Por un uso responsable del papel las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

- C.c.p.- Quim. Martha Garcíaarivas Palmeros.- Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental SEMARNAT.- México.
- Lic. Ricardo Fitz Mendoza.-Secretario de la SERNAPAM.- Ciudad
- M. en C. Alfonso Flores Ramírez.-Director General de Impacto y Riesgo Ambiental.-México, D. F.
- Mtro. José Trinidad Sánchez Noverola.-Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Tabasco.-Calle Ejido, Esq. Hidalgo S/N, Col. Tamulte, C. P. 86150, Villahermosa, Tabasco.
- C. Jorge Armando Cano Gómez.- Presidente Municipal de Teapa.- Plaza Independencia s/n Col. Centro, CP. 86860, Teapa, Tabasco.
- Ing. Ruben Carmona Castillo.- Encargado de la Subdelegación de Gestión para la Protección al Ambiente y Recursos Naturales.- Edif.
- Lic. Liliana Samberino Marín.- Jefa de la Unidad Jurídica.- Edif.
- Biol. María Esther López Chablé.-Jefa del Depto. de Impacto y Riesgo Ambiental. Edif.

Archivo. 27TA2016FD016

LALC/RCC/LSM/MELCH/CIPS



Av. Rosales s/n, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, C.P. 06000, Villahermosa, Tabasco, Mex.

Tel. (921) 8001100 www.semarnat.gob.mx

Agrupación de Contaminación No Atmosférica Hospital Palmar (Agrupación de Contaminación No Atmosférica Hospital Palmar)

Calle Tamulte Arcadio Zentella Sánchez, Teapa, Tabasco

Régimen 27-CP-2017

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Unidad administrativa que clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Tabasco

Identificación del documento: Recepción, evaluación y resolución de la manifestación de impacto ambiental en su modalidad particular.- mod. A: no incluye actividad altamente riesgosa (SEMARNAT-04-002-A), oficio número SEMARNAT/SGPARN/147/1304/2017

Partes o secciones clasificadas: Página 73 de 73

Fundamento legal y razones: Se clasifican datos personales de personas físicas identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción, de la LFTAIP y 116 LGTAIP, consistentes en: Teléfono particular.

Firma del titular:

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping strokes.

Fecha de clasificación y número de acta de sesión: Resolución 284/2017, con fecha de 10 de Julio de 2017.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Unidad administrativa que clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Tabasco

Identificación del documento: Solicitud de permiso para el uso transitorio o para ejercer el comercio ambulante (SEMARNAT-01-005), oficio número SEMARNAT/147/1302/2017

Partes o secciones clasificadas: Página 1 de 7

Fundamento legal y razones: Se clasifican datos personales de personas físicas identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción, de la LFTAIP y 116 LGTAIP, consistentes en: Domicilio, teléfono y correo electrónico particulares.

Firma del titular:

Fecha de clasificación y número de acta de sesión: Resolución 284/2017, con fecha de 10 de Julio de 2017.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Unidad administrativa que clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Tabasco

Identificación del documento: CONSTANCIAS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO FORESTAL NACIONAL (SEMARNAT-03-047), oficio número SEMARNAT/SGPARN/147/1821/2017

Partes o secciones clasificadas: Página 1 de 1

Fundamento legal y razones: Se clasifican datos personales de personas físicas identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción, de la LFTAIP y 116 LGTAIP, consistentes en: Domicilio particular y Código QR.

Firma del titular:

A handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, overlapping strokes.

Fecha de clasificación y número de acta de sesión: Resolución 284/2017, con fecha de 10 de Julio de 2017.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Unidad administrativa que clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Tabasco

Identificación del documento: Reembarques forestales para legal procedencia (SEMARNAT-03-061-A), oficio número SEMARNAT-SGPARN/147/1257/2017

Partes o secciones clasificadas: Página 1 de 1

Fundamento legal y razones: Se clasifican datos personales de personas físicas identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción, de la LFTAIP y 116 LGTAIP, consistentes en: Domicilio particular y Código QR.

Firma del titular:

A handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, overlapping strokes.

Fecha de clasificación y número de acta de sesión: Resolución 284/2017, con fecha de 10 de Julio de 2017.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Unidad administrativa que clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Tabasco

Identificación del documento: CONSTANCIAS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO FORESTAL NACIONAL (SEMARNAT-03-047), oficio número SEMARNAT/SGPARN/147/1299/2017

Partes o secciones clasificadas: Página 1 de 1

Fundamento legal y razones: Se clasifican datos personales de personas físicas identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción, de la LFTAIP y 116 LGTAIP, consistentes en: Domicilio particular y Código QR.

Firma del titular:

A handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, overlapping strokes.

Fecha de clasificación y número de acta de sesión: Resolución 284/2017, con fecha de 10 de Julio de 2017.